

Provincia de Badajoz.

Villa de Truchal. Año económico de 1877-78.

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa que se
lleva en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 108 de la
Ley municipal de 2 de Oc-
tubre de 1877. =

Componen el Ayuntamiento

D. Ramon de Solis y Castañeda	Verbal. Presidente
" Adelino Rodriguez y Rodriguez	Venante 1.º
" Simon Trujano Diaz	Id. 2.º
Francisco Rodriguez y Rodriguez	Regidor. Indico
Thomas Indias Gonzalez	Regidor 2.º
Enacido Alvarez Diaz	Id. 3.º
Crispino Vicario Prato	Id. 4.º
Juan Ceallos Rodriguez	Id. 5.º
Triguero Guerrero Perez	Id. 6.º
Juan Garcia Castañon	Id. 7.º
Jose Ortiz Calceolarra	Id. 8.º

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



[Handwritten signature]

Año de 1885-86

Acta de la sesión inaugural de S. de Julio para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en Mayo de 1885

En la Villa de Trushal a principios de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, día de las once de la mañana se constituyó en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la Localidad y que según la Ley debe cesar en el día de la fecha en sus funciones para que entre a sucederle la nueva Corporación renovada con los Concejales elegidos por sufragio en el mes de Mayo último. Asistieron los Señores D. Ramon de Solís y Castañeda Alcalde Presidente, D. Magdalena Rodríguez y Rodríguez primer Teniente D. Simon Argueta Diaz segundo Teniente y los Regidores D. Ignacio Muñoz Garcia, D. Francisco Garcia de Cero, D. Coma Indias Gonzalez, D. Juan Corballos Rodríguez, D. Francisco Rodríguez y Rodríguez y D. Eusebio Vicario Pueto; e instalados en el Salón fueron recibiendo a los Concejales nuevamente elegidos para formar la Corporación en el mismo instante, en cuyo concepto y como tales se presentaron los Señores D. Miguel Guerrero Pueto, D. José María Calatayud, D. Anacleto Alvarez Vig, D. Juan Garcia Castañon y el reelegido D. Simon Argueta Diaz, no faltando de los electos mas que D. Feliciano Sanchez Guerrero por haber fallecido. Reunidos todos antiguos y nuevos, entrantes y salientes, dispuso el Señor Alcalde D. Ramon de Solís que por mí el Secretario se diese lectura de los artículos de la Ley pertinentes a este acto. Concluida dicha lectura el Señor de Solís dijo algunas palabras relativas a la misión e importancia encomendada a los Municipios y concluyó invitando a los asistentes a que puestos de pie recibieran el juramento de D. Magdalena Rodríguez y Rodríguez que como elegido por mayor número de votos había de ocupar interinamente la presidencia y así en practico, empleando la siguiente forma. Juró

por Dios y los Santos Evangelios ser fieles a S. M. el Rey D. Alfonso
 doce y al cumplimiento de las Leyes conduciendolos bien y fielmente en
 el desempeño de vuestros cargos. Si juro. Pues si así lo ha sido Dios y
 la patria os lo premia y si no os lo demande. Ocupó la presidencia
 interina D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez y se declaró instalat
 do el nuevo ayuntamiento.

Después de pie todos los asistentes los Señores Concejales
 a quienes correspondía cesar en el desempeño de su cargo abandonaron
 el Salón, siendo despedidos y acompañados hasta la puerta de la ma
 nera mas cortés y afectuosa, después de firmar todo esta primera par
 te del acta de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ramon de Solís Magdaleno Rodríguez

Simón Trigueta Tomas Jordán
 Francisco Gervía

Por el concejal
 Juan Ceballos

Miguel Guerrero

Miguel Guerrero

Por el concejal
 Juan's. Min. José Ortiz, Calcutina,

Tomas Jordán
 Juan gar cig
 Juan e Rodriguez

Araclete Alvarez

Alvarez Juan José

Continuación del acta anterior. Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presi
 dencia accidental de D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez se procedió al
 nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votación
 por papeleta. El Presidente iba llamando a los Señores Concejales por
 el orden de mayor a menor número de votos porque habían sido elegi
 dos y recibía de sus manos una papeleta que sin desdoblarse ni leer depu
 sitaba en la urna colocada en la mesa presidencial todo ella en un



Pr
pluminto de la ley. Terminada la votacion se procedió al escrutinio y el Presidente fue sacando una a una las cédulas de la urna y de cada una leyendo una a una en voz alta, dieron el siguiente resultado.

Folio 2.

En la primera vezia Don Magdaleno Rodriguez y Rodriguez, en la segunda D. Ramon de Solis y Castañeda, en la tercera D. Ramon de Solis y Castañeda, en la cuarta D. Ramon de Solis y Castañeda, en la quinta D. Ramon de Solis y Castañeda, en la sexta D. Ramon de Solis y Castañeda en la septima D. Ramon de Solis y Castañeda en la octava D. Ramon de Solis y Castañeda, en la novena D. Ramon de Solis y Castañeda, en la decima D. Ramon de Solis y Castañeda y en la undecima D. Ramon de Solis y Castañeda; dando por resultado el escrutinio diez votos en favor de D. Ramon de Solis y Castañeda y uno en favor de D. Magdaleno Rodriguez y Rodriguez, fue proclamado Alcalde D. Ramon de Solis y Castañeda como elegido por mayoria absoluta y paso a ocupar la Presidencia recibiendo el baton de autoridad local, como insignia de su cargo despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.

En acto continuo sacado por los Vecinos de Alcaides que corresponden a este termino municipal, se procedió en igual forma a los nombramientos de los mismos y resultaron elegidos D. Magdaleno Rodriguez y Rodriguez como primer Vecinto y D. Simon Regueta Diaz como segundo Vecinto, el primero por diez votos y el segundo por uno.

En acto seguido se procedió en igual forma al nombramiento de Juidice y Suplente y resultaron elegidos por unanimidad D. Juan Rodriguez para Juidice y para Suplente D. Juan Garcia Castañeda.

Tambien se procedió por el Ayuntamiento al nombramiento del Concejal, a cuyo cargo a de estar la intervencion de fondos municipales a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley municipal vigente y puesto en votacion dicho cargo resultó elegido por unanimidad el Concejal D. Miguel Suarez Perez para suplente y para interventor el Concejal D. Tomas Judias Gonzalez.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su lugar respectivo y pueda ir sustituyendo

do o supliendo al que le preceda ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia y a falta de reglamento y de expresion en la Ley que determine la forma se procedio a practicarlos con arreglo al mayor numero de votos que cada cual ha obtenido dando el resultado siguiente = Primero Francisco Rodriguez y Rodriguez = Segundo = Tomas Indios Gonzalez = Tercero = Anacleto Alvarez Fig = Cuarto = Bibencio Pizarro Quinto = Juan Ceballos Rodriguez = Sexto = Miguel Suarez Pizarro = Septimo = Juan Garcia Castellon y Delava = Octavo = Jose Ortiz Calatrava =

Y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 67 de la vigente Ley municipal quedaron designados los Domingos de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Tambien se hace constar que los Concejales D. Juan Ceballos Rodriguez y D. Jose Ortiz Calatrava no saben firmar.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el municipio y quedando convocados para sesion ordinaria el Domingo proximo, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando que se de prisa incontinentemente de la instalacion por el correo de este mismo dia a la Excmo. Diputacion y Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, firman los Señores Concejales de que certifico =

Manuel de Solis	Magdalena Rodriguez
Simon Trueta	Tomas Indios
Miguel Guerrero	Miguel Guerrero
Por el Concej. Juan Ceballos	Por el Concej. Jose Ortiz Calatrava
Miguel Guerrero	Tomas Indios
Anacleto Alvarez	Juan Garcia
Francisco	Juan
Francisco	Donato Flores
Francisco	Francisco



Ru

sesión ordinaria del 5 de Julio. En la villa de Mérida a los

cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Saliz y Castañeda, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

El Sr. Alcalde participó a la corporación que no hace uso de la facultad que le confieren los artículos 58 y 59 de la ley municipal orgánica para el nombramiento de Alcaldes de barrio por que a tenida su escasa importancia en esta población no procede.

En seguida el Sr. presidente dispuso que se leyeron por su el Secretario los artículos 60 al 65 para que se discutiera y fijara el número de comisiones permanentes en que se dividiera (para el mejor y más exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al municipio se encomentan por las leyes y disposiciones imperantes, a fin de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras, reformas de cada ramo, esto se quiere se practique con arreglo al artículo 60 a fijar las comisiones permanentes del seno de la corporación en todos los ramos de la administración y de la Hacienda municipal que requieran por su índole especial un estudio y examen constante y periódico para que los individuos que se elijan, sean los del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo más conveniente para su ejecución dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo presidentes, hasta de dichas comisiones los señores concejales, o Síndicos donde figuren.

o bien el concejal mas antiguo y de mejor
puesto en su numero.

Primera. Comision de Hacienda municipal pa-
ra presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas y demas
contabilidades. Los señores D. Ramon de Solis y
Castañeda, D. Tomas Tudiz Gonzalez, D. Juan
Garcia Castañon y D. Anacleto Alvarado
sig. auxiliados por el Secretario, se ponia
ries de la corporacion y de los empleados que
se necesitan, con la venia del Sr. Alcalde,
para interbanir la contabilidad y proponer
la distribucion mensual o trimestral de fon-
dos.

Segunda. Comision de establecimientos
publicos, de instruccion, beneficencia, corre-
cion, obras y caminos y demas institutos de
la policia sanitaria, urbana y rural, au-
xilados de los facultativos titulares y veci-
nos peritos practicos que consideren convenien-
te asociarse proponiendo los reglamentos y
reformas que convenga acordar para la me-
jor administracion. Los señores D. Magdalena
Rodriguez y Rodriguez, D. Juan Ceballos Ro-
driguez, D. Tiburcio Vicario Prieto y, D. Mi-
guel Guerrero Panay.

Tercera. Comision pericial de cuentas mu-
nicipales de estadistica personal, de amillana-
miento catastral, de consumos de contribu-
ciones territorial e industrial y sus reparti-
mientos y matrículas. D. Simon Arqueles
Diaz, D. Juan C. Rodriguez y Rodriguez, Don
Anacleto Alvarado sig. y D. Juan Ceballos
Rodriguez.

Cuarta. Comision administrativa del Co-
mité. Señores D. Ramon de Solis y Castañeda
D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, Don
Juan Garcia Castañon y Don Estiguel
Guerrero Panay y D. Juan C. Rodriguez y Rodriguez.

Dada cuenta del personal facultativo,
del de empleados y de agentes en todos los ramos
para el cumplimiento de las obligaciones
municipales de esta corporacion segun es
conveniente y nombrados por las atribucio-
nes que confiere el plan de regim. del act. de
1845, se acordó la confirmacion y reconocimien-
to de todos ellos, incluso el agente en la ca-
pital.

Tambien acordó la corporacion por una
unidad que se dividirá en cinco seccio-
nes los contribuyentes de este termino
municipal para el sorteo en su dia de



Vocales asociados, en cumplimiento del art. 66 de la Ley.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con lo conve-
niente concurriente de que certifico =

[Signature] Soliz Rodriguez Argueta Guerrero

Por el Concejal Juan Veballos Argueta
[Signature] *[Signature]*

Por el Concejal D. José Vatoro
Rodriguez *[Signature]* Juan González
[Signature] *[Signature]*

Sesion ordinaria del 11 de Julio. En la villa de Alconochas

Sr. Presidente,
Rodriguez (Magallanes)
Argueta,
Veballos,
Guerra,
Alvarado,
Vatoro,
Rodriguez (J. M.),
Garcia,
[Signature]

a doce de Julio de mil ochocientos ochenta y
cinco: reunidos en sus salas consistoriales las se-
ntenas del ayuntamiento que al margen se es-
puesan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Prudencio de Soliz. Se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando presente la mayo-
ria para que haya sesion se declaró esta
abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
tamiento que se enteró y acordó su cumpli-
miento.

La corporacion por unanimidad acor-
do aprobar el contrato de los aceros tomados
por el ayuntamiento en el mes de Junio ul-
timo para su sujecion en el bobbin ofi-
cial de la provincia.

Del mismo modo acordó la corporacion
por unanimidad en virtud de la facultad
que le concede el artículo 115 de su ley orga-
nica distribuir en el presente mes la suma
de parte de sus fondos municipales en la
parte correspondiente.

Tambien la corporacion por unani-
midad acordó autorizar a D. Laureano
Porre yus de Madrid para que cubra los
intereses que tengan devengados y no satis-
fechos hasta el treinta de Junio ultimo
las diez y siete obligaciones que de la cen-
tura de ferrocarril de Madrid a Huelva
se y allicante por esta corporacion.

La corporacion por unanimidad acordó en

cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las secciones de las escuelas se han de ser de un número de alumnos igual al de concejales y ha de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formación de ellas se proceda al inicio de los; para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Secretario en unión de los concejales para la formación de secciones su publicación la extensión de populetas y cuanto trabajo material ocasionen dichas operaciones.

Igualmente acuerdo la corporación por unanimidad nombra peritos prácticos de esta villa y para las tasaciones de la propiedad rural a D. Cipriano Velasco Prieto y D. Marcos Pérez Rodríguez de esta vecindad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales conacuerdo al que certifica.

D. Solís Rodríguez Angueta Fariñas
 Ru ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~

Por el Concej. Juan Carballo Guerrero ~~_____~~

Angueta ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~

Por el Concej. José Dalví ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Valdivia: ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 García ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~

Sesión extraordinaria del 16 de Julio en la villa de Tranchal

a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en las casas consistoriales los individuos del ayuntamiento auctores al mismo con previa citación ante día en legal forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís con el fin de celebrar sesión extraordinaria, abierta esta por el Sr. presidente y después de aprobarse el acta anterior, manifestó a la corporación que el objeto de la convocatoria era para dar cumplimiento a la Real orden de veinte y once

Sr. Presidente.
 Rodríguez (Alcalde)
 Guerrero.
 Álvarez.
 Carballo.
 Rodríguez (Jr.)
 Fariñas.
 Fariñas.
 García

N. 0.132.385

Y
R



de Sesión ultimo por la que se ordena la inmediata revision de los presupuestos municipales ordinarios ya formados para el actual año economico de 1885-86 a virtud de las modificaciones introducidas por las leyes de diez y seis y dieciséis del corriente mes respecto a el maximum de los recargos que pueden imponer los ayuntamientos sobre los capitulos de consumos y cuotas de la contribucion territorial e industrial,

La corporacion hecha cargo del contenido de la misma procedio con la mayor esmeradosidad a verificar la revision ordenada y observando que estan depurados los partidas consignados para gastos en indicados presupuestos y que sin exceder los recargos legales autorizados del 16 por 100 en inmuebles y subsidio y del 10 por 100 en consumos, esta violado infringido presupuesto, esta violado infringido presupuesto, que no por unanimidad acuerda: que no procede verificar ninguna reforma en el mismo por no ser necesarias. Que se manifieste así al Sr. Gobernador civil de la provincia para ulteriores efectos con devolucion de un ejemplar de indicado presupuesto, mientras al mismo y al otro ejemplar que queda en esta Real Audiencia certificacion de este acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los señores concurrentes de que certifico.

Ramón de Solís Magdalena Rodríguez
R Miguel Guerrero
Marcelo Alvarez Don el Concejál Juan Ceballos
F Magdalena Rodríguez
Juan e Jiquin

Las firmas =

Don el Concejál José Oatiz

Fernán Jordán

Fernán Jordán Juan garcía

Dr. Mateo Flores

Sesión ordinaria del 19 de Julio En la Villa de Atacachal a die y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los individuos del ayuntamiento auctores al margen previa alocucion ante dia en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís con el fin de celebrar sesion ordinaria; abierta esta, por el Sr. presidente fue aprobada la anterior.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumplimiento.

Sr. Presidente,
Rodriguez,
Argueta,
Indias,
Ceballos,
Guerrero,
Oatiz,
Garcia

La corporacion por unanimidad acordó admitir la dimision presentada verbalmente por los dos auxiliares de la administracion de consumo D. Manuel Parada Cortez y D. José Martin Dominguez nombraudo en su lugar y para que puedan sustituir a D. Casto Delgado Covino y D. Diego Oliva Delgado.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad excusar mientras las circunstancias de la localidad por causa del estado sanitario de la estacion de coijas y con el carecer de extraordinarios, cuatro plazas mas de guardas auxiliares de los derechos de consumo con el haber diario de una peseta treinta y ocho centimos, pagados de dichos fondos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Solis Rodriguez

Jordán

Guerrero

Dr el concejal Juan Ceballos

Argueta

Jordán

Siquen



[Handwritten signature]

las firmas =
Por el concejal
D.º Ortíz.
Guerrero

gar diaz

Donato Flores

Sesion ordinaria del 26 de Julio. En la villa de Itchen

Dr. Presidente,
Rodríguez,
Argueta,
Juntas,
Ceballos,
Guerra,
Ortiz,
García

cial a veinte y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los individuos del ayuntamiento a las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior y esta fue aprobada por la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento enterados y acordó en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que se firmó en los concejales concurrentes de que certifico =

Soliz Rodríguez

Juntas

Por el concejal Juan Ceballos

Guerrero

Juntas Argueta

Por el concejal D.º Ortíz.

gar diaz

Guerrero

Donato Flores

Sesion ordinaria del 2 de Agosto En la villa de Itchen

Dr. Presidente,
Rodríguez (Magdalena),
Argueta,
Ceballos,
Juntas,
Guerra,
García

cial a diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior

estando presente la mayoría para que la
ya sesión se declare esta abierta y la an-
te sea aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al
ayuntamiento. Fuero autorado y acordó su
cumplimiento.

La corporación por unanimidad
acordó aprobar el extracto de los acuerdos to-
mados por el ayuntamiento en el mes de
Julio último para su inserción en el bo-
letín oficial de la provincia.

También acordó la corporación por
unanimidad que se satisfagan del ca-
pitulo de Estipendiarios a Estorion Pro-
vizor Pérez sus peritos cincuenta eu-
ros por estar situado en su casa nueva
ta uno de los colegios electorales de las
elecciones municipales celebradas última-
mente.

Del mismo modo acordó la corporación
que se satisfagan a Ferrnando de los Reyes
Ramírez la cantidad de nueve peritos
por contribuir durante los cuatro días de
las elecciones municipales verificadas en el
mes de Mayo último a la estación telegra-
fica de Estremozalajo. los peritos para el Sr.
Gobernador de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico - sobre mapo-
do - Ramirez - v. l. e.

Soliz Rodríguez

Angueta

Por el concejal
Juan Ceballos

Guerrero

García

Jordán

Rodríguez

Jordán

Donato Pérez

Sesión extraordinaria del 7 de Agosto. En la villa de
Sr. Presidente. Atendidas a siete de agosto de mil ochocientos
Rodríguez (Magdalena) los ochenta y cinco, reunido el ayuntamiento
González (Francisco) to constitucional en sus casas consistoriales,
compuesto de los señores que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. M.



[Handwritten signature]

*Argueta
Indias*

calde D. Ramon de Soliz, para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el mismo han de constituir en este año la Junta municipal a tenor de lo que disponen la ley de ayuntamientos de 1877 y el reglamento de 20 de abril de 1870, cuya reunion fue convocada por escrito al dia cuatro en la forma ordinaria, e indicada en esta propia invitacion y hora de las diez a toque de campana, siendo ya la de las once y a presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedio al acto, dandose lectura en primer termino de los artículos 68 y siguientes de la mencionada ley y del 15 al 20 del reglamento. Aprobada el acta anterior, y sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse merito se paso a realizar la operacion leyendo las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papelotas e incorporadas en bolas y estas en un canchales o globo proporcionado y practicado como se hizo con la debida separacion, resultaron de siguiente por la suerte como adjuntos los siguientes:

Primera seccion.

- D. Melchoro Guzman Suarez.
 " Equacio Martin Garcia.
 " Pedro Salas y Salas.
 " " " " "

Segunda seccion.

- D. Francisco Garcia de toro.
 " Jose Benito Diaz.
 " Benito Algudo Rodriguez.

Tercera seccion.

- D. Francisco Magueta Oro
 " Pedro Roman Perez.

Cuarta seccion.

D. José Corbero Penas.
" Diego Baquero vicario

Quinta seccion.

D. Antonio Calleja Merchan
" José Cuatrecasas Navadizo.

Cuyo total de doce asociados es el
conformante al numero de doce conceja-
les de que consta este municipio. En
su vista acordó la corporacion que se
publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se partici-
pe por escrito a los agraciados en obser-
vancia de lo que dispone el art. 16 del
reglamento. En esta forma, se dió por
terminado el acto y levantada la sesion,
firmando los Sres. concejales, de que yo, el
Sr. certifico =

Ramon de Solis Magdalena Rodriguez

Juan Garcia Sr. Miguel Guerrero
Proel concejal Juan Ceballos

Tomás Fozias Simon Toqueta
Tomás Fozias

Donato Flores
Sro.

Sesion ordinaria del 9 de Agosto. En la villa de Alcañal
a nueve de agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco; reunidos en las casas consistoriales los Sres.
del ayuntamiento que al mayor se reunieron
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
de Solis. Se leyó el acta de la sesion ante-
rior y estando presente la mayoría para
y la sesión se declara esta abierta
y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Rodriguez (Magdalena)
Toqueta
Guerra
Rodriguez (Tomás)
Calleja
Ceballos
Alcañal

Se leyeron los boletines oficiales al
ayuntamiento que se entendió y acordó su cumpli-
miento.
La corporacion por unanimi-



Se acuerda que del capítulo de imprevidas se satisfagan a D. José Toranzo veinte y tres pesetas por el relleno de 1880 recibidas por el relleno de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año canonico de 1885-86.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta en su firma con los consejeros concurrentes de que certifico =

<i>Solis</i>	<i>Rodriguez</i>	<i>Argueta</i>
<i>Guesvora</i>	<i>Valdiguera</i>	<i>Garcia</i>
<i>Alvarado</i>	<i>Donato Flores</i>	
<i>Don el Concejal Juan Gabillos Garcia</i>		

Diligencia y se acuerda por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de los Sres. concejales. Acensual diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco =

Donato Flores

Sesion ordinaria del 23 de agosto. En la villa de Arcen a veinte y tres de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y acordó presente la mayoria para que haya sesion de claros esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se entiendo y acuerdo en cumplido.

- Sr. Presidente
- Rodriguez (Argueta)
- Argueta
- Guesvora
- Rodriguez (Dono)
- Alvarado
- Gabillos
- Alvarado

mentos.

Y teniendo que ocuparse la corporacion del voto de clasificacion y declaracion de salidas por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Rodriguez Angueta
Ramón de Saliz

Juan Guerrero

Rodriguez

Don el Concej. Juan Baballos. Garcia

Alvarez

Donato Hoy

Session ordinaria del 30 de agosto. En la villa de Itorrala a treinta de agosto de mil ochocientos

- Sr. Presidente.
- Rodriguez (Miguel)
- Angueta
- Esquivel (Juan)
- Guerrero
- Baballos
- Alvarez
- Garcia

veinte y cinco: reunidos en las casas convecionales con los Sres. del ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. edil D. Ramón de Saliz. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales siguientes: todos enterados y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad qd. le concede el art. 195 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir al presente entre una y otra parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que todos los descubiertos que haya a favor del ayuntamiento municipal se hagan efectivos desde luego por la via de apremio y con arreglo a instrucion.

Y no habiendo otros asuntos de qd. tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta qd. firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Rodriguez Angueta
Ramón de Saliz

Juan Guerrero

Garcia

Don el Concej. Juan Baballos. Garcia

Alvarez

Donato Hoy



1878

Folio 9

N. 0.132.384

Sesión ordinaria del 6 de Setiembre. En la villa de Estu-

Sr. Presidente.
Rodríguez (Magdaleno)
Argueta
Rodríguez (Francisco)
Indias
Ceballos
Suarez
Alvarez
García

cial a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento fuertemente y a corto cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Julio último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmada con los concejales concurrentes de que certifico

P

Soliz
Rodríguez

Don el Concejil Juan Ceballos

García

Rodríguez Argueta ^{califica}

Guerrero Alvarez

Donato Rivas

Sesión ordinaria del 10 de Setiembre. En la villa de Estu-



Sr. Presidente.
Rodríguez (Magdaleno)
Argueta
Rodríguez (Francisco)
García
Suarez
Ceballos


cial a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de Soliz. Se leyó el




el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

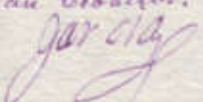
Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se enterado y acuerdo su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se manifesto o mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =




 Por el Concejal
 Juan Coballos.


Sesion ordinaria del 10 de Setiembre. En la Villa de Badajoz

- Sr. Presidente.
- Rodriguez (Magdalen)
- Argueta
- Coballos
- Rodriguez (Francisco)
- Indias
- Ortiz
- Guerrero
- Alvarez

En la Villa de Badajoz a veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunió en los casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al momento se nombraron bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se enterado y acuerdo su cumplimiento.

Se manifesto por el Sr. presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la presentacion ante la Real Comision provincial de todos los municipios del ayuntamiento de este ano a fin de por el art. 102 de la ley citada les alcance la obligacion de comparecer personalmente ante la misma el dia veinte y seis del corriente mes señalado por el Sr. Gobernador de la provincia para el acto del juicio de exenciones que ha de celebrarse. En su virtud dichos Señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Ramon



1887
Fru

Folio 10

Quisada Espino a el que se le proce-
ra de su correspondiente enuncial,
intereses y documentos necesarios con
el objeto de que pueda verificar dicha
operacion señalándole al efecto la gra-
tificación de siete pesetas cincuenta
centimos por cada uno de los dias que
legítimamente invierta.

Tambien se hizo presente a la corpora-
cion por el Sr. Presidente la necesidad
de remitir a la superioridad la propuesta
en terna para el nombramiento
o instalacion de la junta municipal de
sanidad para el Bienio de 1887 a '89 con
sugerencia a la ley de 28 de noviembre
de 1845, y visto el art.º 54 de ella queda-
ron designados por unanimidad para
el cargo de vocales de la misma los po-
sibles de medicina y Cirujia titulado,
Don Louren Millan Pezera y Don Agus-
tin Patron Lijiani el farmacienti-
co D. Jose Rodriguez Fernandez y el
alcalde D. Jose Juan Rodriguez por
no haber Veterinario en esta pobla-
cion. A todo seguido y previo acuerdo una-
nime del municipio se procedio ha ha-
cer la designacion de los vecinos que de-
ben figurar en la propuesta en terna
para los tres vacantes que debe elegir el
Sr. Gobernador Civil de la provincia re-
sultando nombrados los siguientes Pri-
mera terna = D. Florencio de Lique
y Alfonso cura parroco, Clotilde Gornala
Rodriguez y Estanislao Sanchez Marti-
nez = Segunda terna = D. Fernando
Gouralen Valero, Antonio Duran San-
guino y Pedro Argueta Diaz = Tercer
ta terna = D. Francisco Ruiz Ortiz,
Domingo Yudas Perez y Felipe Ches-
olean Yudas.

Fue habiendo otro asunto de que tratar
por el Sr. Presidente se mando leer la pre-
sente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

Folio Rodriguez
Fru

Argueta
Diaz

que en las firmas
Por el Concejal
Juan Ceballos
Guerrero

Rodríguez

Jordán

Por el Concejal
José Dato

Guerrero

Rodríguez

Alvarez

Domato

Señal ordinaria del 21 de Setiembre. En la villa de Azuara

Don. Presidente
Rodríguez (Magdalen)
Figueroa
Rodríguez Francisco
Ceballos
Figueroa
Ortiz

el día veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento y al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que dicha sesión se declare esta abierta y se anterior aprobada.

Se leyeron los expedientes oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La aprobación en virtud de la facultad que se concede el art. 139 de su ley orgánica, acuerdo por unanimidad distribuido en el presente mes la dicha parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Fue vista la cuenta presentada por el comisionado nombrado para la concurrencia de quintos o mozos a quienes alcanza la obligación de concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, D. Ramón Zurbarán importando setenta pesetas y cuarenta reales conforme la corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se satisfagan del capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Se leyó por un el Secretario de orden del Sr. Presidente la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez y siete del corriente mes ordenando la renovación de las juntas locales de primera enseñanza y con lo el art. 7.º del Real decreto de 5 de agosto



Y
R

to de 1884 se hace constar que en esta villa no existe mas que un cura parroco que lo es D. Manuel de Luzuriaga y Alfaro. Felo seguido y unanimo acuerdo del Ayuntamiento se procedio a hacer la designacion de concejales y padres de familia que deben figurar en la propuesta en forma para los individuos que debe elegir el Sr. Gobernador, resultando nombrados los siguientes: Cerna unica de concejales = D. Juan Garcia Casarion = D. Francisco Matrigan y Rodriguez y D. Miguel Guerrero Parero = Cerna triple de padres de familia = Primera = D. Lorenzo Millan Parero = D. Francisco Benito y D. Domingo Furiar Parero = Segunda = D. Fernando Gauralu Valero = Don Antonio Benito Diaz y D. Jose Gomez Rodriguez = Tercera = D. Blasfonso Guerrero Suarez = D. Tomas Parra Campos y Don Felipe Mercedes Furiar.

Tambien acorto la corporacion por unanimidad que del capitulo de imprentas se satisfagan al impresor D. Benito Delgado diez pesetas cincuenta centimos en concepto de gratificacion por decir misas a las doce de los dias festivos de la mes de Julio y agosto en obsequio de la clase laboradora en ver de hacerlo a las once.

Se dio cuenta de la renuncia de un empleo vacante por el administrador y fiel recaudador de los derechos de consumo D. Domingo Furiar Parero; el Ayuntamiento por unanimidad acordando admitirla y nombrar en su lugar a D. Casto Delgado Tribuno asimismo de la misma con el sueldo anual de ochocientas veinte y una pesetas

veinte y cinco centímetros que compenetrará a diez
frutos desde el día primero del proximo
mes de Octubre que esa en dichos
cumple el deber. Habrá.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobierno
civil de esta provincia de diez y nueve
de Setiembre ultimo por la que se eleva
al capal acuerdo de este ayuntamiento
fecha sus de Agosto de 1884 que ordena
a Francisco Caballero Ortiz cegara al
Pozo que estaba abriendo en una finca
de su propiedad por estar solo a seis metros
de distancia de la fuente publica
llamada de los Estados. El ayuntamiento
quedo enterado y acordó por unanimidad
reunido alrarme de dicha resolucio
ante el Sr. Ministro de fomento
to en virtud de la facultad que les
concede el art.º 251 de la vigente ley de
aguas. y no habiendo otros asuntos de
tratar por el Sr. presidente se mando
errar la presente acta que firma con
los concejales concurrentes de que certifi-
fico

Holiz Rodriguez Argueta Quiroga
Garcia
Por el concejal Juan Caballos Rodriguez Jimen
Argueta Donato Perez

Session ordinaria del 4 de Octubre. En la Villa de Acruabal

Sr. Presidente
Quiroga (Magdalena)
Argueta
Garcia
Caballos
Rodriguez (Juan)

a cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta
y cinco; reunidos en las casas consistoriales
los Sres. del ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta
de la sesion anterior y citando presente
la mayoría para que haya sesion se
declaro esta abierta y la anterior apro-
bada. Se leyeron los boletines oficiales el
Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.
La corporacion por unanimidad



acordo aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de Setiembre último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que precisaba nombrar una persona que cumpliera las condiciones legales representando a la corporación en Madrid y de mas puntos que sean necesario. Con su virtud la corporación por unanimidad acordó nombrar a D. Francisco Mauléon y Simón vecino de Madrid a quien autoriza en dicha forma.

Primero. Para que en nombre de la corporación reclame de cual quier particular y de los centros directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan a este municipio.

Segundo. Para que recoja los valores que tanto en papel como en metálico de ban entregarse a este ayuntamiento o en valores de sus bienes de propios, propios de beneficencia o Instrucción pública o cualquier fundación particular que se entregue a su cargo, suministrados a los tribunales del ejército y toda clase de créditos contra particulares, el Estado o empresas particulares.

Tercero. Para que perciba en igual forma el importe de los intereses de rentas y que en los sucesivos devengue el capital correspondiente al 10 por 100 de los bienes recaudados de propios, bien sea procedente de las dos terceras partes de presentadas por inscripciones intransferibles bien por la tercera parte existente en la Caja de Depósitos; resigne toda clase de conversiones retire capitales y satisfaga derechos de custodia.

Y cuarto. Para que practique cuantas operaciones y diligencias sean necesarias para la terminación de todos los asuntos correspondientes a este ayuntamiento, pues para todo queda autorizado; para lo cual así como para lo demás que se deja expresado, se le conceden los poderes necesarios y autoriza

cion al Sr. Regidor Luidio D. Francisco
Rodriguez y Rodriguez para que lo
haga en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se levantó con
la presente acta que firma con los con-
cejales concurrentes de que certifico

P Soliz Rodriguez Ingueta ^{Rodriguez}
~~Rodriguez~~
Por el concejal Sr. Ortiz ^{Rodriguez}
~~Rodriguez~~
En el Concejal Juan Caballos ^{Garcia}
Ingueta ^{Donato Flores}

Session ordinaria del 11 de Octubre. En la villa de Estrem

Sr. Presidente.
Rodriguez (Magdalena)
Ingueta
Ortiz
Garcia
Caballos
Guerrero
Rodriguez (Juan)

cial a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de la Cruz. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el expediente quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó con la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

P Soliz Rodriguez ^{Rodriguez}
~~Rodriguez~~
Por el concejal Sr. Ortiz ^{Garcia}
~~Rodriguez~~
En el Concejal Juan Caballos ^{Donato Flores}
Ingueta ^{M. Guerrero}

Session ordinaria del 18 de Octubre. En la villa de Estrem
cial a dieciocho de Octubre de mil



Sr. Presidente.
 Rodriguez Argualas
 Argueta,
 Caballos,
 Ortigo,
 Guerrero
 Indias
 Garcia

ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las
 casas consistoriales los dias del ayuntamiento
 que al margen se nombran bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Sa-
 liz. Se leyó el acta de la sesion anterior
 y estando presente la mayoria para
 que haya sesion se declaró esta abierta
 y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el
 ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento.

Que habiendo otros asuntos de que
 tratar por el Sr. presidente se mandó ce-
 rar la presente acta qd. firma con los con-
 cejales concurrentes de que certifico =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Por el concejal Juan Caballos	Por el concejal Jose Ortigo	Indias
Guerrero	Argueta	Donato Noya
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion ordinaria del 25 de Octubre. En la villa de

Sr. Presidente,
 Rodriguez Argualas
 Argueta,
 Caballos,
 Guerrero,
 Indias,
 Ortigo

actual a veinte y cinco de octubre de
 mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos
 en las casas consistoriales los dias del ayun-
 tamiento qd. al margen se nombran bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de
 Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior
 y estando presente la mayoria para que
 haya sesion se declaró esta abierta y la a-
 nterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
 enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion acordó por unanimidad
 qd. del capitulo de imprentas se satisfi-
 gan a D. Eduardo Rodriguez la cantidad
 de diez y seis pesetas por un sello con su ca-

ja q. ha facilitado para uso de la Alcaidía.

Y igualmente accede la corporación por unanimidad que del capítulo de cinco pesetas se satisfagan treinta y dos pesetas setenta centavos al Notario D. Claudio P. Palacios por el poder especial otorgado en nombre del ayuntamiento por el Regidor Simón D. Francisco y Rodríguez a favor de D. Juan Manuel y Jimeno reus de Madrid.

También la corporación en virtud de la facultad q. le concede el art. 135 de su ley orgánica accede por unanimidad distribuir en el presente mes la dotación parte de sus fondos municipales en la que se corresponde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Por el concejal Juan Ceballos	Por el concejal José Ortiz	Por el concejal Indias
Guerrero	Argueta	Indias

Sesión ordinaria del 3 de Noviembre En la Villa de Encarnal

Sr. Presidente,
Rodríguez (magistrado)
Indias,
Argueta,
Ceballos,
Guerrero,
Ortiz.

a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde don Dionisio de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría se acordó que haya sesion se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que entrado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que yo el Sr. presidente certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Por el concejal Juan Ceballos	Por el concejal José Ortiz	Por el concejal Indias	Por el concejal Argueta
Guerrero	Argueta	Indias	Argueta



Sesión extraordinaria del 8 de Noviembre. En la villa de Extremadura

- Sr. Presidente
- Rodríguez
- Argueta
- Ceballos
- García
- Guerrero
- Álvarez

a ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales por ley del Ayuntamiento, que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que tenga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se entregados y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico —

Acta de 2.º de Noviembre
 Solís Rodríguez Argueta Don Concejal
 García Guerrero Álvarez Juan Ceballos
 García
 Donato Pérez

Sesión extraordinaria del 9 de Noviembre para la declaración de fallidos. En la villa de Extremadura

- Concejales
- D. Manuel de Solís
- " Magdaleno Rodríguez
- " Dionisio Argueta
- " Juan Ceballos
- " Atanacio Guerrero
- " Juan García
- " Estanislao Álvarez
- " Juan contribuyente
- " Estanislao de Solís
- " Lorenzo Millán
- " Juan José Galán
- " Juan Prieto
- " Juan Guerrero
- " Manuel de Solís

a nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas consistoriales por ley del Ayuntamiento que al margen se espisan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Solís (previa convocatoria) así como igual número de mayores contribuyentes por territorial que al margen también se designan, por el Sr. Alcalde presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entienda en

la realización de los descubiertos que resultan por la contribución de inmuebles, cultivos y ganaderías (y por el impuesto equivalente) correspondiente al primer trimestre del año económico de 1885-86; en su vista y en la juicio que están dichos Señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Mayo de 1884; convencidos de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relación aneja del Expediente y a mayor abundamiento datos a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaría ha contribuido el amilaramiento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes may existen en su poder se pasó a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente:

198. Ana Baquero Rodriguez debe dos puestas y un centésimo, pero atendiendo a su estado de viuda, pobreza y que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
196. Manuel Llanea Garcia debe dos puestas y un centésimo, pero teniendo en consideración su avanzada edad, pobreza y que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
199. Ana Cristobal, debe una puesta, cuarenta céntimos, pero atendiendo a ser viuda, pobreza y solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
185. Alonso Ortiz Guanavida, debe una puesta, cuarenta y siete céntimos, y en atención a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
220. Antonio Prieto Herrera, debe una puesta, sesenta y un céntimos, pero teniendo en cuenta que ha fallecido, dejando a su viuda poseer solo una pequeña casa, se le declara fallida.
227. Antonio Maguete Pozo, debe treinta y siete céntimos de puesta, pero atendiendo a su estado de suma pobreza y a que el débito procede de un impuesto que no se declara fallida.
242. Antonio Baquero Picaris, debe una puesta, veinte y ocho céntimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza y que solo posee una pequeña casa se declara fallido.
331. Francisco Perera Higuera, debe una puesta, cuarenta y siete céntimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza e indigencia se declara fallido.
413. Francisca Lopez Pallijo, debe una puesta, cuarenta y un centésimo, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
414. Francisco Pera Guerrero debe una puesta, ochenta y un céntimo, pero en caso



N. 0.901.145

Folio 15

[Handwritten signature]

667. *Isabel Solís Rodríguez debe una peseta, siete cent.* pero atendiendo en cuenta su viudez, pobreza y que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
668. *Jose Salas Albarran debe dos pesetas, cuarenta y cinco centimos, pero en consideracion a su estado de pobreza e indigencia se declara fallida.*
690. *Juan Carcabas Hernandez debe una peseta, siete centimos, pero en atencion a su sesaguarria edad, pobreza y que solo posee una pequeña casa se declara fallida.*
691. *Isana Marrasfo Tinaga debe una peseta, cuarenta centimos, pero en consideracion a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.*
700. *Jose Parra Perez debe una peseta, veinte y siete centimos, pero en consideracion a su sesaguarria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.*
739. *Juan Vera Pecado debe una peseta, setenta y cuatro centimos, pero en atencion a haber fallido, dejando solo una pequeña casa que posee su pinda tambien pobre, se declara fallida.*
745. *Jose Guillen Vaccarino, debe dos pesetas, con centimo, pero atendiendo a que concurren en este las mismas causas que en el anterior, se declara fallida.*
746. *Jose Romero Rodriguez, debe cuarenta centimos de peseta, pero considerando su pobreza summa y que el debito procede de una finquenta que ya no existe se declara fallida.*
760. *Juan Benavente Solís, debe una peseta, cuarenta cent.* pero en atencion a su sesaguarria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
771. *Isidiana Villa Langurino debe una peseta cuarenta centimos, pero atendiendo a su pobreza summa e indigencia se declara fallida.*
787. *Jose Espadas Vaccarino, debe cincuenta y cuatro cent. de peseta, pero en atencion a su estado de pobreza, sesaguarria edad y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.*
794. *Luisa Robles Miva debe dos pesetas, veinte y un cent., pero en atencion a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.*
814. *Lorenza Miva Longora debe una peseta, siete cent., pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza e indigencia y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.*
819. *Luis Trinoco debe una peseta, siete cent., pero en atencion a haber*

- fallecido, dejando solo una pequeña casa que posea su viuda e hijos los cuales se encuentran en la indigencia se declara fallida.
862. Manuel Llano debe una peseta, un céntimo, pero en atención a su estado de pobreza, indigencia y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
869. Manuel Colín debe una peseta, ochenta y un céntimo, por concurrencia a su estado de pobreza, imposibilidad e indigencia se declara fallida.
870. Marcos Villares debe una peseta, cuarenta cént. por atender a su avanzada edad, pobreza e indigencia se declara fallida.
901. María Dolores Conchudo Claro debe una peseta, diez cént. pero en atención a su viuda pobre e indigente se le declara fallida.
949. María del Carmen Blasco debe una peseta, sesenta y siete céntimos pero atendiendo a que concurren las mismas causas que en la anterior se le declara fallida.
1033. Pascual Subirer Páramos debe una peseta, veinte y siete cént. pero en atención a su estado de pobreza e imposibilidad física para trabajar y poseer solo una pequeña casa se le declara fallido.
1111. Sebastian Polanco Salas debe una peseta, sesenta y siete cént. pero en atención a haber fallecido, dejando solo una pequeña casa que posea su viuda e hijos, los cuales a su vez son también pobres, se declara fallida.
651. Juan Cuñeros Castillo debe una peseta, cuarenta cént. pero en atención a haber fallecido dejando solo una pequeña casa ruinoso que posea su viuda e hijo también pobres, se le declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en la certificación de descubiertos preunitarios por el Comisionado ejecutor y resultando q. los objetos de impericcion q. el impuesto gravas son ciertos y q. la punta parcial no comutis corruet en su apreciacion por cuya razon se han hecho efectivos los descubiertos q. les resultan. Visto su importe numerario y lo prelijo q. para la calificación individual de cada uno de los contribuyentes y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

En conformidad con lo q. dispone el artículo 26 numero 4.º y 5.º de dicha Instrucción, dispusieron así mismo que por el presente Secretario se forme relación expresiva y circunstanciada de los considerandos fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos la cual se exponga al público por el término de cinco días para q. todos los contribuyentes presenten en dicho plazo lo que por escrito o verbal, las observaciones que en su contra existieren, de



la cual se dara cuenta si resultasen, para de
terminar lo que definitivamente proceda en
justicia.

In cuya forma se dio por terminada
el acta, levantando la sesion y firman-
do los tres concejales y asociados de que por
el epiv. estifica = entre poventes = y por
el impuesto equivalente = no v. l. = sobre raspa-
lados sobre 10. l. =

Ramón de Solís Magdalena Márquez
Miguel Guerrero
Juan garcía Ana de los Alvarez

Antonio de Solís
Donato Morey

Juan prieto
Nelson Guerrero
Donato Morey

Diligencias. 7 Se acuerda por la presente que en el
dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion
ordinaria por falta de asistencia de los
tres concejales. Acuerda el quince de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y cinco =

Donato Morey

Sesion extraordinaria del 18 de Noviembre. En la villa de

Concejales Acuerda al día y ocho de Noviembre de
D. Ramón de Solís mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los
" Magdalena Márquez tres concejales y uno por contribuyentes q. se
" Juan García. relación al margen, bajo la presidencia de
" Miguel Guerrero Sr. Alcalde D. Donato de Solís. Por el infra-
" Juan Ceballos crito Secretario se dio cuenta de haberse forma-
" Do y expuesto al público la relación de los
" Do y se consideraron fallidos en unan-

Mayor contribuyente
 Antonio de Solís
 Lorenzo Millán
 Fernando Domate
 Juan Prieto
 José de Solís
 Helíforo Guerra

de noviembre corrientes y de haberse publica-
 cado por ser vicio de cinco días los extractos y
 razones que previene la instrucción, según
 resulta de las diligencias practicadas de
 que se dio lectura integral, y resultando que
 no se ha producido reclamación alguna
 que pueda ser motivo de deliberación, el
 Sr. Alcalde excitó a todos los asistentes a que
 expusieran su opinión respecto de la pro-
 cedencia de acordar fallidas en la parte
 propuestas las costas que se consideran
 inevitables, y oído en voz el Sr. Conde con
 su voto sin que los demás Señores usaran
 de la palabra y habiendo convenido parte
 de los asistentes en que no proceden las cos-
 tas fallidas de errores o equivocaciones, y
 asistiendo a la junta repartidora, se acordó por
 unanimidad confirmar y ratificar dicho
 acuerdo con la clasificación que en el
 mismo aparece, librándose relación cir-
 cunstanciada de los contribuyentes que
 van a sufrir el aumento de tres reales, con
 la certificación de fincas en la forma preve-
 nida por el artículo treinta y seis de la
 instrucción y a los efectos del artículo 14
 siguiente de la misma, y pongan certifi-
 cado de este acuerdo en el expediente de fallidas que se
 entregará original al recaudador para su pre-
 sentación en la atención de la junta, con
 libranza la sesión y firman los Señores, con
 los de go. yo el Sr. certifico.

Simon Arqueta
 Magdalena Rodríguez
 Miguel Guerrero
 Juan Garcia
 Por el Concejal
 Juan Caballero
 Helíforo Guerra
 Antonio de Solís
 Simon Arqueta
 Juan Prieto
 José de Solís
 Donato

Sesión ordinaria del 22 de noviembre. En la villa de Iturbide a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas consistoriales. Los Señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís



[Handwritten signature]

García
Ortiz
Ceballos.

lij. Se leyó el acta de la sesión anterior y es
tando presente la mayoría para que ha
ya sesión se declare esta abierta y la
anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayun-
tamiento que se enteraron y acordó su cum-
plimiento.

La corporación por unanimidad
acordó que del capítulo de imprevistos se
satisfagan a D. Laureano Perri Decano
de esta villa la cantidad de veinte y seis
peutas noventa y cinco centinos por
el cobro de los intereses delengados por los
obligaciones q. de la línea de esta villa a la
villa pagaderas por la Comp. de esta
villa a Langara y allicante por el año
municipio correspondiente al año económico
de 1884-85.

Tambien acordó la corporación
q. en virtud de la facultad que le
concede el art. 155 de su ley orgánica
acordó por unanimidad distribuir en
el presente mes la docta parte de sus
fondos municipales en la parte corres-
pondiente.

Y no habiendo otros asuntos se
que tratar por el Sr. presidente se
mandó cerrar la presente acta que
firma con los concejales concurrentes
de que certifico

[Large handwritten flourish]

[Signature]
Guerrero

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
Argueta

En el Concejal Juan Ceballos

[Signature]
Argueta

[Signature]
García

Por el Concejal José
Ortiz Ceballos

[Signature]
García

[Signature]
Donato

Sesión ordinaria del 29 de Noviembre. En la villa de
Bunchal a veinte y nueve de Noviembre

Sr. Presidente
 Rodríguez
 Angueta
 Rodríguez (Francisco)
 Jofre
 Garcia
 Ceballos

de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en
 las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento
 y al margen se nombraron bajo las
 presidencias del Sr. Alcalde D. Ramón de
 Solís. Se leyó el acta de la sesión ante-
 rior y estando presente la mayoría para
 que haya servido se declaró esta abien-
 ta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el
 ayuntamiento enterado y acordó su
 cumplimiento.

Por el Sr. presidente se mandó leer
 el capítulo tercero del título primero de la
 vigente ley municipal y verificada así
 por el infrascrito Secretario manifiesto
 al Sr. Alcalde que llamaba la atención
 de la corporación municipal sobre estas
 prescripciones, a fin del que se sirviera
 acordar lo conveniente para su cumpli-
 miento. En su virtud la corporación por
 unanimidad acordó facultar al Sr. Al-
 calde para la preparación de los traba-
 jos preliminares, entendiendo por ta-
 les todos los necesarios hasta que se proce-
 da al empadronamiento de todos los
 habitantes existentes en este término y
 siendo extensiva esta autorización a
 que se procure el material y personal
 necesario para cumplir el servicio.

También acordó la corporación por
 unanimidad que se satisficiera a Fran-
 cisco Dagnas Pexera la cantidad de ochenta
 y siete reales del capítulo de impuestos por
 los efectos suministrados para la autopsia
 del cadáver de Don Pedro López y pago
 del carro que lo condujo.

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar por el Sr. presidente se mandó dar
 la presente acta y firma con los conce-
 jales concurrentes de que certifico =

Solís Rodríguez Angueta Rodríguez
 Jofre García Ceballos
 Por el Concejal José
 Jofre Calentiana
 Angueta
 Por el Concejal Juan
 Ceballos Rodríguez
 García
 Donato Rivas

Sesión ordinaria del 6 de Diciembre. En la Villa de
 Badajoz a diez de Diciembre de mil ochocientos

Don
 Sr. Presidente
 Rodriguez-Magdalena
 Angueta
 Jofre
 Rodriguez-Francisco
 Caballos
 Garcia.

ciento ochenta y cinco; reunidos en las ca-
 sas consistoriales, los Sres. del ayuntamiento
 y al margen se nombra bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Sa-
 lix. Se leyó el acta anterior y estando pre-
 sente suficiente numero de concejales pa-
 ra celebrar sesion quise aprobarse de cla-
 modo el Sr. presidente abierta la presente.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento y se enterados y acordó su cumpli-
 miento.

Se manifestó por el Sr. presidente la
 necesidad de nombrar una persona para
 que verifique la entrega en cajas de todo
 los libros declarados solidarios útiles seriales
 y de folios que han de ser destinados a los de-
 positos de la zona respectiva segun dije-
 re el art. 129 de la ley de imprentas. En su
 virtud dichos señores por unanimidad
 acordaron nombrar a D. Ramon Gu-
 sares Espino a el que se le provera de
 su correspondiente credencial y docu-
 mentos necesarios con el objeto de que
 pueda verificar dicha operacion segun
 lausse al efecto la gratificacion de
 siete pesetas cincuenta centimos por
 cada uno de los dias q. legitimamen-
 te invertiere satisfaciendole su importe del capitulo de
 imprentas. Tambien acoto la corporacion por
 unanimidad que del capitulo de impre-
 ntas se satisfagan a D. Pedro Salas y
 Sobala cantidad de cincuenta pesetas
 para satisfacer al clero de esta parro-
 quia sus honorarios por la funcion
 religiosa celebrada al Sento de los Reyes
 en accion de gracias por haber librado
 esta poblacion de la epidemia coler-
 cal. Fue tambien otro asunto de
 que tratar por el Sr. presidente se man-
 do cerrar la presente acta q. firma en
 los concejales concurrentes de que certifica

Don Rodriguez Angueta
 Jofre
 Rodriguez-Francisco
 Caballos Garcia.

Don el Concej. D. Sr. Caballos Rodriguez Garcia
 Donato Rey

Sesión ordinaria del 13 de Diciembre. En la villa de Alcañal a

Sr. Presidente,
 Rodríguez (Arriaga) y cinco: reunidos en sus casas consisten-
 Angueta,
 Rodríguez (Juan),
 Coballos,
 Álvarez
 García,
 Indias.

Sesión de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas consisten-
 los los Sres. del Ayuntamiento que al man-
 gen se nombraron bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el
 acta de la sesión anterior y estando pre-
 sente la mayoría para que haya ser-
 uido se declaró esta abierta y la anterior apro-
 bada. Se leyeron los boletines oficiales el
 acuerdo para enterado y acordó su cumpli-
 miento.

Fue vista la cuenta justificada de la in-
 versión del material de la escuela de niñas de
 esta villa presentada por la profesora D.ª
 María Páez con correspondiente al período eco-
 nómico de 1884-85. La corporación no encontra-
 do ningún reparo que oponer por unanimidad
 acuerdo para darle su aprobación y que se
 demuestre a insinuado profesora para su
 remisión a la junta provincial rubricando
 antes todas sus hojas y justificantes que
 a la misma se acompañen por el Secretario
 de la corporación y selladas con el de la
 Alcañal.

También fue vista la cuenta justifi-
 cado de la inversión del material de la escuela
 de niños de esta villa producida por el
 maestro sustituto D. Félix Cerro Couturas
 correspondiente al período económico de 1884-85.
 La corporación no encontrando ningún re-
 paro al oponer, por unanimidad acuerdo para
 darle su aprobación y q.º se demuestre a
 insinuado profesor para su remisión a la jun-
 ta provincial.

La corporación por unanimidad acordó apre-
 tar el extracto de los acuerdos tomados por el ayun-
 tamiento en el mes de diciembre último para
 su inspección en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
 sente acta que firma con los concejales concu-
 rrentes de que certifico =

Solís Rodríguez Angueta Rodríguez
 Por el Concejal Juan Coballos
 Angueta Álvarez Indias
 Indias
 Indias



Handwritten initials

Sesión ordinaria del 20 de Diciembre. En la villa de

*Sr. Presidente,
 Rodríguez (Magdaleno)
 Caballero,
 Indio,
 Ortiz,
 Guerrero,
 Barcia*

Se celebró a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se enteró y acortó en cumplimiento.

Se corporacion en virtud de la facultad q. le concede el art. 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad de dividir en el presente mes la donada parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad con firmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde de alguna el primero interino a favor de Juan Olmos Rico por estar vacante esta plaza a consecuencia de defuncion del q. la desempeñaba y que sus haberes se les satisfagan desde la fecha de su nombramiento o sea desde el dia primero del corriente mes de Diciembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Handwritten signature

Solís

Rodríguez

Handwritten signature

por el concejal Juan Caballero

Fernán Torres

que las firmas. = Por el Concejil Guerrero
Ferns J. J. José D. J. J.
Juan Garcia Donato M. J.

Juan Garcia

Sesion ordinaria del 27 de Diciembre. En la Villa de Itzamal

Sr. Presidente.

Rodríguez (Magdalena)

Argueta

Guerrero.

Rodríguez (Francisco)

Ortiz.

García.

Ceballos

Sanja

Juan Garcia

a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en sus casas con sus respectivas esposas, del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y de acerto su cumplimiento.

La corporacion sesionó en cuenta lo que sobre el particular disponen los articulos 12 al 20 de la ley de 8 de febrero de 1877, por unanimidad acorto que con arreglo a lo que expresamente se determina se formen las listas publicas de los sitios publicos con el fin de que hasta el dia veinte de agosto mes de Agosto puedan producirse las reclamaciones oportunas.

Tambien acorto por unanimidad la corporacion designar para Vice-presidente de la Junta representativa de villa el Sr. Juan Garcia Castañón.

Se manifestó por el Sr. Presidente que son frecuentes las quejas producidas por los vecinos respecto al mal estado que ocupa la calle llamada de la enfermería la cual a su vez de encontrarse situada en el centro de la poblacion, por causa del arroyo que sin encontrar corre por la mezquita, está intransitable y convertida en un depósito de inmundicias y animales muertos con notable perjuicio de la salud publica por cuyo motivo proponia a la corporacion

el curso de la misma toda vez que con tal determinacion estan conformes el Sr. Cura Parroco y el vecino D. Leocadia Ben San-
 ches unicas personas que tienen edificio con servidumbre abierta a dicha calleja. La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. presidente y considerando que la calleja de que se trata no se utilizara para el transito del vecindario por no ser necesaria, acordó por unanimidad el cierre de la misma siempre que no se opongan a ello las personas interesadas y ante-
 riormente se determinase, para lo cual se les parara debida comunicacion; y que el importe de dicha obra se satisfaga del capitulo de imprevisos y por su insignificancia se verifique por administracion nombrandose para la direccion de las mismas al concejal Don Magdaleno Rodriguez el que en su dia presentara a la corporacion la oportuna cuenta justificada. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifi-

Handwritten initials



Large handwritten flourish

Handwritten signature
 Enriquez

Handwritten signature
 Guerrero Simon Angueta

Handwritten signature
 Magdaleno Rodriguez

Handwritten signature
 Concejal Don Juan Enriquez

Handwritten signature
 Donato Perez

Sesión ordinaria del 3 de Enero de 1886. En la villa de Itchen
chaal a tres de Enero de mil ochocientos ochenta
y seis: reunidos en sus casas consistoria
les los señores del ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr.
D. Manuel de Solís. Se leyó el
acta de la sesión anterior y estuvo para



Handwritten initials or signature in the left margin.



te la mayoría para que haya asien se
declara esta abierta y la anterior a probados.
Se leyeron los boletines oficiales, el
ayuntamiento quedó en sesión y acordó su con-
plimiento.

Se dio cuenta de la circular del Sr.
Gobernador civil de la provincia fecha treinta
de Diciembre ultimo, por la que se im-
ponen la rendición de cuentas municipa-
les del ejercicio que terminó definitiva-
mente en treinta y uno de dicho mes
dentro de los plazos marcados por la ley.
La corporación quedó enterada y por
unanimidad acordó que desde luego
se proceda a la formación de las cues-
tas de dicho ejercicio con la puntuali-
dad debida y como se ha venido prac-
ticando en los ejercicios anteriores.

La corporación por unanimidad acordó
aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el
ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo
para su inserción en el boletín oficial de la
provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales concen-
tados de que certifico = *Handwritten signature*

Handwritten initials or signature in the left margin.

Handwritten signatures of council members:
Morales, Guerrero, García, Donato, etc.

Sesión ordinaria del 10 de Enero. En la villa de Itácora
a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y
siete: reunidos en sus casas convecionales los
Sres. del ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Soliz Rodriguez
Don al Concejale
Jose Dalm
Garcia
Don al Concejale
Juan Coballos
Torres
Torres Garcia
Guerrero
Torres

Sesion ordinaria del 14 de Enero. En la villa de Atriumal a las

Sr. Presidente
Don al Concejale
Juan Coballos
Torres
Garcia
Torres
Guerrero

veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Soliz Rodriguez
Don al Concejale
Juan Coballos
Torres
Torres Garcia
Guerrero
Don al Concejale
Jose Dalm
Garcia
Don al Concejale
Juan Coballos
Torres

Sesion extraordinaria del 21 de Enero. En la villa de Atriumal a las

Sr. Presidente
Don al Concejale
Juan Coballos
Torres
Garcia
Torres
Guerrero

veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en el salon de sesiones de la casa consistorial los individuos del ayuntamiento acudidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz con el fin de celebrar sesion extraordinaria se abrió por el Sr. presidente y después de

aprobare el acta anterior, manifestando a la corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que la impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del municipio correspondientes al periodo administrativo de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco; las que informadas por el Sr. Regidor Surobrador fueron depositadas en la mano de la presidencia por mi el infrascripto Secretario. Leídas de ello el correspondiente por lectura intergra de los artículos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis de la ley municipal, y del diecinueve de la ley de presupuestos, puesta tambien del presidente Sr. Surobrador, puesta a discusion el asunto, y habiendo sido en su virtud por los Señores Regidores las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar en esencia, tal cual como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que formen a la Junta municipal para su revision y censura, como determina el indicado artículo ciento treinta y cinco de la citada ley, previas las formalidades que indica el parrafo segundo de dicho artículo, las cuales se expondran al publico previamente por termino de quince dias en la Secretaria municipal, haciendo saber al vecindario por medio de bandos y edictos como está mandado con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues, el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la cerró firmando todos los Señores que saben, conmigo el Secretario, y lo que certifico =

Handwritten initials



Handwritten signature

Ramon de Salas

Magdalena Rodriguez

por el concejal Juan C. Gallo

Por el concejal José Dalda

Fernando Lopez

Comisario

Garcia

Garcia Guerrero

Donato

Sesion ordinaria del 24 de Enero. En la villa de Tranchal a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas con...

Se. Presidente.
D. Pascual (alcalde)
D. Pascual (alcalde)
D. Pascual (alcalde)
D. Pascual (alcalde)
D. Pascual (alcalde)
D. Pascual (alcalde)

Por las Leyes del Ayuntamiento, qual margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Pablo de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría por el Sr. D. Pascual se declaró esta abierta y las sesiones aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se cursaron y aboró en cumplimiento de la Ley de los ayuntamientos de 20 y 21 de la ley municipal vigente y en virtud de su contenido, se procedió con arreglo a lo que dispone el artículo 19 a la lectura de la lista o resumen general de habitantes de este término y las dos listas de alteraciones en este término presentadas por la Comisión quinquenal de para la confección del censo quinquenal de 1888, para la confección del censo quinquenal de 1888, donde se han de hacer constar las altas y bajas de inscripción ocurridas en el año que termina, así como del resumen general de habitantes comprendidos de este término los que resultan de este censo vecinos, domiciliados y residentes en el distrito al ultimarse este censo en fin de año y hechas las debidas anotaciones de las altas y bajas hechas en el año natural de 1888, comprendidas en el resumen general de habitantes de este término municipal con expresión de su calidad de vecinos domiciliados y transeúntes, tomando además de los siguientes acuerdos sobre el resultado de este padrón que declara el artículo 20 de la Ley de Instrumentos solemnales, publico y fehaciente para todos los efectos administrativos. Primeramente que las listas de las alteraciones por las altas y bajas declaradas, así como el resumen general se publiquen inmediatamente por escrito para que los interesados en el término de quince días hagan las reclamaciones que estuviere oportunas, avisando al secretario que esos trabajos del empadronamiento quinquenal general, se ponen de manifiesto a todos los residentes en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas útiles del despacho, para que puedan ser examinados y contra ellos interponer las reclamaciones que respecto de las calificaciones sean oportunas, cuyas reclamaciones autoriza el artículo 20 y 21 de la ley. Segundo. Que con arreglo a este



vecinos de vecindad se formen desde luego
 las listas electorales de todos los vecinos mayores
 de 25 años cumplidos el día 8.º de Enero
 de 1886 y que de conformidad con lo a tenor
 de la ley electoral y los 40 y 45 de la misma
 municipal vigente, sean declarados como tales
 vecinos para ser electores y elegibles en este ter-
 mino para concejales, fijándose al públi-
 co por edicto dichas listas durante los
 quince primeros días del octavo mes del
 año económico corriente para que el veci-
 nario tenga conocimiento y pueda de dicho
 plazo se hagan las reclamaciones de in-
 clusión o exclusión que sean oportu-
 nas, con la advertencia que transcurridos
 no se admitirán de ningún género, to-
 cando para cumplimiento del arti-
 culo 2.º de la ley municipal, se remita
 a la diputación provincial, en el último
 mes del año económico el resultado
 del padrón general de habitantes de este
 término municipal en treinta y uno de
 diciembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco.

Se dio cuenta de una solicitud presentada
 por D. Gregorio Serrada Lirardi residente en
 la localidad de esta villa la vecindad que ve-
 nía disfrutando en la de Puente de Obispo,
 presentando al efecto un certificado del ayun-
 tamiento de dicho Ayuntamiento por el cual se
 hace constar el traslado de su vecindad y
 buena conducta. El Ayuntamiento por
 unanimidad acordó admitir como veci-
 no a D. Gregorio Serrada, siempre que
 cumpla los requisitos del artículo 16 de la
 ley municipal.

La corporación en virtud de la facultad
 que le concede el artículo 155 de su
 ley orgánica acordó por unanimidad

distribuir en el presente mes la dorada parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se uranto cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis, Rodríguez, Anquetá, García, Guerrero, Magdalena Rodríguez, Donato Flores, India, García

Sesion ordinaria del 25 de Enero. En la villa de este real

In Presidente.
Rodrig. (Magdalena)
Anquetá
Guerrero
Rodrig. (franc.)
Caballos
Garcia
Indias

a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al momento se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los distintos oficiales al ayuntamiento que se acuerda y acorda su cumplimiento.

Visto y examinado por el ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional reformado formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1885-86 y su periodo de aplicacion, estimandole conforme y arreglarlo a las disposiciones vigentes con todas las alteraciones en el contenido y enlace de los rubros del fincisco con los gastos e ingresos del mismo acuerdo. Que se fije al publico por quince dias segun ordena el artículo 116 de la ley municipal vigente y tres dias que se han con diligencia que lo acuerde y realicaciones y se presenten se someta a la aprobacion discusion y votacion de la junta municipal.

La corporacion por unanimidad acordó se apruebe del capitulo de ingresos visos siete pesetas ochocientos

a D. Emulo. Juano visitador auxiliar de ganaderias y cacerias por los decretos que corresponden a la asociacion general de ganaderos del Reino correspondientes al año cumplido en fin de Febrero de 1885.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes tal que certifico =



Solis	Rodriguez	Argueta
Rico	Valerique	Intenajal
Juarez	Garcia	Juan Gallo
	Jodas	Margaleno Rodriguez
		Donato Alar

Session Ordinaria del 7 de Febrero. En la Villa de Escorial a siete de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Sr. Presidente
 Argueta
 Jodas
 Rodriguez (fante)
 Garcia
 Jodas

reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la session anterior y es leida por la mayoría para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se entrado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó aprobar el expediente de los acuerdos concernientes a los servicios formados para su insercion en el boletin oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis	Rodriguez	Argueta
Rico	Valerique	Juan Gallo
Por el concejal Sr. D. Juan	Garcia	Margaleno Rodriguez
Margaleno Rodriguez	Jodas	Donato Alar

Señon ordinaria del 14 de febrero. En la villa de Alcañal

Pr. Presidente.
Rodríguez (Magistrado)
Ceballos
García
Inoia
Guerra

a catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y diez, reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que se declare esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de que en ley quinientos diez que ha estado expuesto al público el patron de vecinos certificado no se ha producido ninguna reclamación en su contra y acordada la municipalidad para que el patron queda completamente exacto lo declaró ultimado con arreglo a lo dispuesto en la alameda final del artículo 10 de la ley municipal y que sirva para todos los efectos administrativos segun consta en el artículo 11 debiendo darse para los patron certificación de este acuerdo, y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales con quien entiendo que certifico.

Solís Rodríguez y Rodríguez
García
Inoia
Guerra
Ceballos
Magistrado Rodríguez
Donato

Señon ordinaria del 15 de febrero. En la villa de Alcañal

Pr. Presidente.
Rodríguez (Magistrado)
Ceballos
García
Inoia
Guerra

a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y diez, reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que se declare esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el presente



to del presupuesto municipal ordinario formase por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1886-87 y con arreglo de lo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y a las leyes de la localidad, la corporacion por unanimidad acordó: Que se fije al publico por quince dias segun ordena el articulo 116 de la vigente ley municipal y fennidos que sea con diligencia y lo oportuno y ualamicion que presenten, se someta a la aprobacion, discusion y votacion de la junta municipal.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad nombrar a Francisco Paez Tambo de Aguacil primero de este municipio con el caracter de interino y sueldo anual de trescientas pesetas a nombre de concejales de este nombramiento al Sr. D. D. Capitan general de este distrito en cumplimiento de lo de 10 de octubre de 1885.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó como la presente acta que firma con los concejales concurrentes al que certifico

[Handwritten signatures and names of council members]
 Rodriguez
 Argueta
 Guerrero
 Garcia
 Conato
 Magdalena Rodriguez
 Paez Tambo

Sesion ordinaria del 28 de febrero. En la villa de Badajoz a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sus casas con asistencia los Sen. del ayuntamiento



Rodríguez (Forma 10)
Gobierno,
Indias,
otras
estancias

que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el ayuntamiento entrado y acordó su cumplimiento.

También acordó la corporación por unanimidad que no habiendo procedido ninguna reclamación contra las listas de los electores de este distrito municipal con derecho a votar compromisorios para Senadores durante el pliego legal de su exposición al público, se declararon ulteriores y que se publiquen como definitivas antes del día ocho del próximo mes de Marzo.

Se dio cuenta de una orden de la junta de instrucción pública de la provincia en fecha 2 de Mayo y mune de febrero corriente por la cual se manifiesta a este municipio que consigne en su presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1886-87 la cantidad necesaria para la creación de una escuela elemental de niñas y otra de niñas. Discutido el asunto suficientemente la corporación por unanimidad acordó: que se haga presente a la junta provincial la imposibilidad de poder cumplir su acuerdo. Primeros: por que la comisión encargada de formar el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico siguiente de 1886-87, por la carencia de recursos de este municipio, tuvo necesidad de prescindir de ciertos gastos de absolutas y permanentes necesidad en la población para evitar que sean recargados con mayor cantidad los derechos sobre las especies de consumo en atención a la imposibilidad que existe de poder cubrir el excesivo encarecimiento que tiene señalado esta villa en la actualidad. Segundos: porque en esta población sumamente pobre y que hoy por las constantes emigraciones no llega a cuatro mil habitantes, existen: una

escuela publica superior de niños y diez ele-
 mentales privadas con profesores autoriza-
 dos; una escuela publica elemental de ni-
 ñas, otra privadas con profesora autorizada
 y diez mas privadas con profesoras sin ti-
 tulo; con cuyos establecimientos de en-
 señanzas concierne este ayuntamiento
 que tiene suficiente esta poblacion para
 atender a la educacion de los niños de ambos
 sexos. Si la vero tambien debe manifes-
 tar esta corporacion a la Junta provin-
 cial, que este municipio la escuela de niños
 que esta sosteniendo lo es con el sueldo y em-
 plementos de superior por causa de los de-
 rechos adquiridos por el profesor sus
 sirvientes grabados mas por esta causa
 el presupuesto municipal.

Se dio cuenta de una solicitud pro-
 ducida por D. Jose Benito Diaz de esta vecin-
 dad solicitando permiso para tomar se-
 tenta centímetros de terreno de la via publi-
 ca a un extremo de su casa morada situada
 en la Calle de Pirras de esta poblacion
 con el fin de subservir la parte de la fa-
 brica de la misma. El ayuntamiento
 visto el informe favorable de la comision
 y considerando que la peticion del interesado
 es justa y conveniente para el ornato publi-
 co, por unanimidad acordo conforme con lo
 que por la misma se propone.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar por el Sr. Presidente se mando como
 la presente acta que firma con los con-
 sejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Rodriguez Garcia Guerrero
 Alvaroz
 Alcalde Protonotario
 Secretario Teniente Fiscal
 Diputado

Segun ordinario del 7 de Mayo. En la villa de Alconabal
 a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta

Dr. Presidente
 Rodríguez (Magallanes)
 Galicia
 Guerrero
 Indias
 otros
 estruñeros
 del valle

y seiq: reunidos en sus casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que dicha sesión se declarase esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en el mes de febrero último y formados para su inserción en el boletín oficial de la provincia. Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Solís
 Indias
 Angueta
 Rodríguez
 García
 Guerrero
 En el concejal
 Sr. D. Indias
 Moreno

Sesión ordinaria del 14 de Mayo. En la villa de

Dr. Presidente
 Rodríguez (Magallanes)
 Guerrero
 Indias
 otros
 Rodríguez (Gran?)
 del valle

Se reunió a las once de Mayo de mil ochocientos ochenta y seiq: reunidos en sus casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que dicha sesión se declarase esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Debiendo procederse a la formación del expediente al amillaramiento de la riqueza territorial del próximo año económico de 1886-87, la corporación por unanimidad acordó: Que se haga saber por el término de quince días a los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros que manifiesten el movimiento



to que haya sufrido sus respectivas vigas
y que pudiese la presentacion del oportuno
título y manifestacion verbal de los interesados
con el fin de formar el expediente del
tomo expresado.

Tambien acordó la corporacion por
unanimidad conceder al Secretario de las
mismas D. Donato Perez veinte dias de
licencias para ausente a asuntos propios.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los concejales
los concejales de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
Soliz Rodriguez Guerrero Garcia
Por el concejal
Luis Cortés.
Rodriguez Domínguez Indias.
Donato Perez

Sesion ordinaria del 15 de Marzo. En la villa de Alcañal

- Sr. Presidente
- Rodriguez
- Garcera
- Garcia
- Indias
- Cortés
- Alvarez

a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis; reunidos en las casas consue-
riales los Sres. del ayuntamiento que al mar-
gen se nombran bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el
acta de la sesion anterior y estando presente
la mayoría para que haya sesion se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayunta-
miento que se entraron y acordó su cumplimiento.

No habiendo producido ninguna re-
clamacion durante el plazo legal que han
estado expuestas al publico las listas electoras
para la eleccion de concejales, la corpora-
cion por unanimidad acordó declararlas
subsanadas y que cumpliendo con lo pre-

venir en el artículo 30 de la vigente ley elec-
toral se pongan al público durante los pri-
meros quince días del próximo mes de abril
y parámetros por los colegios a que correspon-
den los electores según la división que de este
termino municipal viene establecida.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales con-
curantes de que certifico como fuere interino-

José Rodríguez Guerrero García

José Angueta ^{Por el concejal}
^{que falta}

Hernández
Joaquín
García
Tosca
Tosca
Tosca

Sesión ordinaria del 28 de Marzo. En la villa de Alcañices
a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos

S. Presidente
Rodríguez
García
Angueta
Hernández
Alvarez

veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis: reunidos en las casas consue-
tiales los Sres. del ayuntamiento que al ma-
gón se nombran bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó
el acta de la sesión anterior y estando pre-
sente la mayoría para q. haga sesión
se declaró esta abierta y la anterior aproba-
da.

Se leyeron los boletines oficiales al ay. con-
tando enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó
disponer en el presente mes en virtud de la fa-
cultad q. le concede el art.º 195 de su ley orgáni-
ca la decima parte de sus fondos municipales
en la parte correspondiente.

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesi-
dad de nombrar una persona para que verifi-
que la presentación ante las Cortes, comisión
provincial de todos los mozos del alistamiento
de este año a quince por el artículo 102 de
la ley les alcanza la obligación de compare-
cer personalmente ante la misma el día 15
del próximo mes de abril señalada por
el Sr. Gobernador de la provincia para el
acto del juicio de exenciones que ha de
celebrarse. En su virtud dichos Sres. por
unanimidad acordaron nombrar a D. Pa-

non Quereda Espino a el que se le proveera de su correspondiente credencial interese y documento necesario con el objeto de que pueda verificar dicha operacion librando al efecto la gratificacion de siete puestas cincuenta centimos por cada uno de los dias que legitivamente invidtas.

43
R

Tambien avorta la copuracion por unanimidad q. se proseda por el Secretario de la misma a formar el libro registro del censo electoral por las listas redactadas y ultimadas en cumplimiento de los articulos 19, 20 y 21 de la ley y al efecto se procedio al sorteo de los dieciseis electores que saben firmar pertenecientes a la Junta municipal de vocales asociados al ayuntamiento para que firmen las bojas de dichos libros y verificados a correspondido a los señores D. Abelardo Guerrero Suarez, D. Ignacio Martin Garcia, D. Pedro Salas y Salas, D. Jose Benito Diaz, D. Demetrio Delgado Rodriguez, D. Juan Espinosa Cano, D. Jose Cortes Paura, D. Diego de Guero vicario, D. Esteban Calleja y Merdian y D. Jose Cintas y Navarrio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes a que se inserta en el presente certificado.

Hoy
F. M.
D. M.

Martinez Guerrero Garcia

Pres. concejal
Jose Benito

Martinez

Salas

Tomás India

Ramon Quesada
Fco. Sol.

sesion ordinaria del 4 de abril. En la Villa de Escorial a cuatro de abril de mil ochocientos

In. Presidente
Rodriguez y Arguello
Guerrero
Garcia
India
Benito
Espinoza
Espinoza

veinte y seis reunidos en sus casas comunes a las diez y siete del día del ayuntamiento que al margen se nombra. Cuyo la presiden el Sr. D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró

esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acorto su cumplimiento.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los señores concurrentes de q. y el Sr. interino.

Los artificios =

Poliz Rodriguez Guerrero Garcia

Indias D. Concejal Jose Ortiz

Argueta Tomas Indias

Alvarez

Ramon Quesada

Lic. Bul.

sesion ordinaria del 11 de Abril. En la Villa de Alcañices

- Sr. Presidente.
- Comis. (Magistrado)
- Argueta.
- Garcia
- Guerra
- Indias.
- Ceballos
- Ortiz.
- Alvarez

a once de abril de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Poliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acorto su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por la adion de propiedades e impuestos de la provincia se dictan reglas por su circular de tres del actual para la eleccion de miembros con que poder hacer efectivo el curso de caminos y recargos en el proximo año economico de 1886-87 y atemperandose en un voto a ellas a la de 26 de Mayo de 1884 y 11 de abril de 1885 en lo que virtualmente no esta derogado, se procedio a la designacion de los contribuyentes que han de intervenir en dichos acuerdos dividiendo al efecto el numero de vecinos de esta localidad en tres clases de igual o aproximado numero cada una que representaran a lo que contribuyeran al impuesto con unanimes, medianas o infinitas cuotas resultando elegidos por sorteo D. Manuel Guerrero Suarez, D. Antonio de las Heras Rodriguez, D. Lorenzo Millan Perez,



[Handwritten signature]



En Sopena Rodríguez, D. José Benito Díaz,
D. Domingo Fudias Pérez, D. Domingo
Cortés Estir, D. Vicente Gonzalez Póbley,
D. Narciso Esparín Alvarado, D. Fernan-
do de los Reyes Ramírez, D. José Cordero
Pérez y D. Antonio Pano Peregüero.

Se hizo presente a la corporación el
estado que ocupa la rectificación del acerillo
terreno de la riguera territorial para el
proximo año económico de 1886-87 cuyas ope-
raciones están terminadas por la Junta per-
cual y en su virtud se acordó por unanimi-
dad prestarle su aprobación y que se anu-
cie su exposición al público por el término
de quince días para oír de agravios.

La corporación por unanimidad acordó
aprobar el estado de los acuerdos tomados por el
ayuntamiento en el mes de Marzo último y que se
presente para su inserción en el boletín ofi-
cial de la prov.ª

Fue vista y la cuenta presentada por
el comisionado nombrado para las contribuciones
de quintos y mones a quienes alcanza la obli-
gación de concurrir al juicio de exención y ante
la comisión provincial D. Ramón Zubizar
importantes setenta persectas y en conformidad
las conforme, la corporación por unanimi-
dad acordó prestarle su aprobación y que se
satisfagan del capítulo 1.º art.º 6.º del presump-
to del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la presente acta q.º firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesión extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectivo el encubramiento de consumos cereales y sal de esta villa para el año económico de 1886-87.

En la villa de Alconochal Partido judicial de Almoráiz, Provincia de Badajoz, a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: unidos en las casas consistoriales los señores concejales que componen

su ayuntamiento y al margen se nombra con asistencia de los asociados en igual número que también se relacionan al margen y fueron designados en la sesión del once del corriente mes de abril estando representados en dicho día todas las clases siendo la hora de las once de la mañana se declaró constituido en sesión pública para que estaban convocados en forma legal.

El Sr. Presidente D. Praxedis de Solís dijo así: que se da cuenta de la cuenta de la administración de propiedades e impuestos sufragios de esta villa por la delegación de la Real Cédula de los artículos del capítulo veinte y siete de la novísima instrucción de consumos de trigo y seis de trigo de mil ochocientos ochenta y cinco y del encubramiento seña lado a esta villa por la delegación de la Real Cédula de los artículos de consumos de esta Población en el año económico de 1883-84, encubramiento declarado obligatorio y que para el próximo año económico de 1886-87 con el aumento del gravamen por sal sino sufre alguna reforma asiente a la cantidad de quince mil ochocientos ochenta pesetas y nueve centimos por consumos, cereales y sal.

En su virtud y persuadidos los señores concejales y ayuntamiento de los inconvenientes que ofrece el reclamo ante la superioridad y sin que sea visto que se admite sin reservas ni protestas, así como se dirigió al punto suficientemente se acordó por unanimidad se tenga por aceptada en el concepto de interinamente y sin perjuicio de prepararse durante el próximo año veniente de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete para gestionarlo en su día lo que corresponde a fin de rectificarlo para los subsiguientes que se manifieste así a la administración para ulteriores efectos. Se dio cuenta nuevamente de lo que dispone el capítulo veinte y siete de la instrucción vigente y sin perjuicio de haber sido readoptado aun por la delegación de las autoridades de la provincia el encubramiento de esta población para el próximo año económico, atendiendo a lo avanzado del tiempo debían deliberarse los medios que han de cumplirse

- Concejaltes
- Sr. Presidente.
- Alcalde (Magtalenar)
- Ald. Juanes.
- Alcalde.
- Ceballos
- Alvarado
- Jaraina
- Judías
- Guerrero.
- Asociados
- Cortes
- Ordaz
- Gómez
- Benito
- de la Huera
- Pera
- de los Reyes
- Judías

1886



para hacer efectivo el importe del ensa-
 bamiento. Se abrió discusión acerca de los
 enmiendas en el artículo 147 de la instrucción
 al efecto obtuvo la palabra el adjunto Don
 Don Gomez Rodriguez exponiendo clara-
 mente la situación y condiciones del vecindario, la
 naturaleza del impuesto, los inconvenientes
 graves que presentaban los encabezamientos
 personales o gremiales; la imposibilidad de
 los arriendos con exclusión en esta población
 por exceso del número de habitantes que de-
 termina el artículo 147 de mencionada ins-
 trucción, y la prohibición terminante que
 establece la ley para girar repartos q.
 cubran total ni parcialmente los encabeza-
 mientos de consumos mientras no se justifi-
 que haber sido imposible cubrirlo por medio
 de arriendos y arriendos; por cuyo motivo op-
 taba por la administración municipal co-
 mo el mejor medio para cubrir el encabeza-
 miento sin perjuicio de comprender que
 atendidas las circunstancias de esta localidad
 son escasos sus contribuyentes; y para en el ca-
 so de que por el ayuntamiento no fuera
 aceptado este medio, proponía y optaba por
 el arriendo de los derechos con venta libre de
 todas las especies gravadas. No habiendo con-
 tenido otro adjunto ni concejal que pidi-
 ra la palabra, se puso a votación la pro-
 posición hecha por el Sr. Gomez Rodriguez,
 y quedó aprobada por unanimidad. En
 cuya forma y no habiendo otros puntos
 de que ocuparse por ahora relativos a la
 adopción de medios con q. cubrir el encabeza-
 miento de consumos para el proximo año
 económico de 1886-87 se dio por terminada
 el acto levantando la sesión firmados
 los Señores concejales y adjuntos que salen
 hacerse de todo lo cual certifico =

Ramon de Salis Magdalena Rodriguez
 Simon Anqueta Por el Concejal Por el Concejal
 Juan Coballos
 Simon Anqueta Juan Garcia
 Amadeto Alvarez Juan Garcia
 Juan Garcia
 Miguel Guerrero Juan Garcia

Las firmas
Domingo Cortes

José Cortes

José Gómez

José Quintana

Antonio de la Hija

Antonio Poyo

Fernando de los Reyes

Domingo Frías

Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Abril. En la villa de Alcazar

Fr. Presidente
Rodríguez (Magallanes)
Argueta
Frías
Guerrero
Ceballos
Alvarez

de Alcazar a diez y ocho de abril de mil ochocientos
veinte y seis: reunidos en las casas consistoriales
de Alcazar del ayuntamiento que al margen
se muestran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de
la Sesion anterior y estando presente la ma-
yoría para qd. haya sesion se declaró esta
abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales de ayun-
tamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que se
tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los consejales
concurrentes los que certifico.

Solís Rodríguez Argueta Frías
Por el Concejal Juan Ceballos Rodríguez
Guerrero Frías Alvarez
Donato Flores

Sesion extraordinaria del 27 de Abril } En la villa de Alcazar
para la abstracion de faltas. } a veinte y siete de abril

de mil ochocientos veintiseis: reunidos en
las casas consistoriales para convocatoria de los
del ayuntamiento qd. el margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
de Solís así como igual numero de mayoría



Argueta,
 Andaxt.
 Juen no
 Ortíz
 Alvarado.
 Mayores contribuyentes.
 Millán,
 Juarraz
 Gómara,
 Botiguer (victoriano)
 De Solís Esteban
 De la Horta,
 De Solís José

contribuyentes por territorial que tambien se
 abarcan al margen; por el Sr. Jueces
 de la Real Audiencia del resultado que arrojan
 las gestiones practicadas por el Excmo. Sr. D. J. G.
 en la realizacion de los descubiertos
 que resultan por la contribucion de inmue-
 bles cultivos y ganaderias como por el Sr. J. G.
 1885-86. En su vista y en las precisiones
 que eran dichos Señores de resoluciones como
 viene acerca del asunto de que se trata e-
 conformes a lo dispuesto en la Instrucion
 de 30 de Mayo de 1884, resoluciones de la
 causa que se sigue al Sr. D. J. G. de los descubri-
 tos que se persiguen detallados en la rela-
 cion cabera del Excmo. Sr. J. G. y a mayor ab-
 samiento de los a conocer las fincas por
 que contribuyeron a cargo de la Srta. ha
 exhibido el Amillanamiento de la rigura
 imuble y cuanto antecedente mas existe
 en su poder se paso a resolver respecto
 de cada uno en la forma siguiente:

109. Ana Baquero Rodriguez debe dos pesetas, un centimo, pero en atencion a su vejez,
 pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
116. Alonso Lorenzo Garcia debe dos pesetas, un centimo, pero atendiendo a su vejez y a su
 pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
129. Ana Cristobal, debe una peseta, cuarenta centimos, pero teniendo en cuenta su ve-
 jez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
186. Alonso Valer Buitrago debe una peseta, cuarenta y siete centimos, pero teniendo en
 cuenta a que ha fallecido dejando solo una pequeña casa la cual posee
 sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
220. Antonio Rivas Alvarez, debe una peseta, sesenta y un centimo, pero atendiendo
 ha habido fallecido dejando a su viuda pobre una pequeña casa se declara fallida.
227. Antonio Magda Doro, debe cuarenta y siete centimos de peseta, pero teniendo en
 cuenta su pobreza y a que al Sr. D. J. G. se le ha pasado de un punto que no existe se declara
 fallida.
252. Antonio Baquero Vicario debe una peseta, veinte y ocho centimos, pero atendiendo a su vejez
 y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
333. Francisco Pico Figueras debe una peseta, cuarenta y siete centimos, pero atendiendo a su vejez y
 a que se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.

753. Francisco Gomez Ballijo debe una peseta, cuarenta y un centimos, pero en consideracion a su viuda pobre y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
754. Francisco Paz Guerrero debe una peseta, ochenta y un centimos, pero atendiendo a su avanzada edad y pobreza, se declara fallida.
767. Isabel Solis Rodriguez, debe una peseta, siete centimos, pero teniendo en cuenta su viuda, pobreza y que solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
770. Nere Rodriguez, debe una peseta, cuarenta y siete centimos, pero en atencion a encontrarse en identicas circunstancias que la anterior, se declara fallida.
781. Jose Salas Albaran debe dos pesetas, cuarenta y un centimos, pero atendiendo a su avanzada edad y pobreza, se declara fallida.
790. Juan Caraboso Hernandez debe una peseta, siete centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
791. Juan Esmenos Castillo debe una peseta, cuarenta centimos, pero en atencion a haber fallido dejando una pequeña casa en estado ruinoso que posee su viuda e hijo que tras se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
794. Juana Marañon Vinagre debe una peseta, cuarenta centimos, pero atendiendo a su estado de viuda, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
799. Jose Perea Perez debe una peseta veinte y siete centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
799. Juan Perea Rosado debe una peseta, veinte y cuatro centimos pero en atencion a haber fallido dejando solo una pequeña casa, la cual posee su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.
799. Jose Guillen Naraino debe dos pesetas, un centimo, pero atendiendo a que se encuentra en iguales circunstancias que el anterior, se declara fallida.
799. Jose Romero Rodasquez debe cuarenta centimos de pesetas, pero atendiendo a que en estado de pobreza y que la deuda procede de una jumento que no existe, se declara fallida.
799. Juan Buenavida Solis, debe una peseta cuarenta centimos, pero en atencion a su avanzada edad y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
799. Juliana Pita Sanguino debe una peseta, cuarenta centimos, pero atendiendo a su estado de indigencia, se declara fallida.
799. Jose Espadas Racosino debe cincuenta y cuatro centimos de peseta, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
799. Luisa Robles Oliva debe dos pesetas, veinte y un centimo pero en atencion a su estado de viuda, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
811. Lorenza Ciria Gongora debe una peseta, siete centimos pero atendiendo a que concurren las mismas causas que la anterior se declara fallida.
812. Luis Gimco debe una peseta, siete centimos, pero teniendo en cuenta a haber fallido dejando solo una pequeña casa la cual posee su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
862. Camila Llanos Acec debe dos pesetas un centimo, pero en atencion

- 869. Manuel Colín debe una peseta, ochenta y un centimos, pero atendiendo a su vejez y pobreza, se declara fallida.
- 870. Marcos Villares Estil debe una peseta, cuarenta centimos, pero teniendo en cuenta a que concurren idénticos casos que el anterior, se declara fallida.
- 901. María Dolores Conshudo, debe una peseta, siete centimos, pero en atención a su estado de viudez y pobreza se le declara fallida.
- 949. María del Carmen Blanco debe una peseta, setenta y siete centimos, pero atendiendo a concurrir en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
- 1033. Pascual Gutiérrez Ramos, debe una peseta, veinte y siete centimos, pero en cuenta su pobreza e imposibilidad física para trabajar y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
- 1111. Sebastián Salinas Salas debe una peseta, sesenta y siete centimos, pero en atención a que ha fallecido, dejando solo una pequeña casa la cual posere su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en la certificación de descubiertos presentada por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto graba son ciertos y que la junta provincial no cometió errores en su apreciación por cuya razón deben hacerse efectivos los descubiertos que les resultan. Visto en su día número y lo pactado que sería la ratificación individual de cada uno el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de buena grado.

En conformidad con lo que dispone el artículo 36 número 2.º y 3.º de dicha Instrucción, dispusieron así mismo que por el presente Secretario se forme relación esparsiva y circunstanciada de los requeridos, fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se exponga al público por el término de cinco días para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbal las observaciones que en su contra estimen de lo cual se dará cuenta si resultasen, para dictaminar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dio por terminada el acta, levantando la sesión y firman los Señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certi-

fco

Ramon de Solis Magdalen Rodriguez
 Don el conxal Juan Caballo Don Simon Trigueta
 Tomas Trigueta Juan Trigueta
 Don el conxal Juan Caballo Don Miguel Guerrero
 Ana de los Rios Ana de los Rios
 Manuel Melan
 Domingo Trigueta Jose Gomez
 Victoriano Rodriguez Antonio de los Rios
 Antonio de la Hija Jose D. Trigueta
 Donato Flores

Session ordinaria del 2 de Mayo. En la villa de itumbial a diez de Mayo de quinientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se entraron y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que los cincuenta y tres puestos, sesenta y cuatro cubiertos suministrados por el batallon deposito de Badajoz a los diez metros utiles consistoriales de esta localidad pertenecientes al 2.º municipal de 1895, durante su estada en el hospital de observacion se satisfagan del capital de imprentas por haberse agotado la cantidad presupuestada en el art. 6.º capitulo 1.º para gastos de quintas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó como la presente acta que firma con los con-

[Handwritten signature]



cejalos, concurramos de que certifico =

[Handwritten signatures and names: Solis, Rodriguez, Argueta, Guerroto, Alvarez, Quinto, etc.]

Junta extraordinaria del 9 de Mayo. En la villa de Arcabuz

- Presidente.
- D. Ramon de Solis.
- Secretario.
- D. Magaleno Rodriguez.
- D. Simon Argueta.
- D. Tomas Judias.
- D. Juan Caballero.
- D. Miguel Suarez.
- D. Jose Ortiz.
- D. Macario Alvarez.
- Mayores contribuyentes.
- D. Carlos Millan.
- D. Jose Tomas Rodriguez.
- D. Domingo Judias.
- D. Victoriano Rodriguez.
- D. Esteban de Solis.
- D. Esteban de la Her.
- D. Jose de Solis.

a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos los señores concejales y mayores contribuyentes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los presupuestos que se consideraron fallidos en virtud de la ley de abril ultimo y de haberse publicado por termino de cinco dias los escritos y papeles que previene la mencionada ley, segun se contiene en la diligencia practicada de que se dio lectura integral, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde exorto a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta las cuotas que se consideran incobrables y visto en voto el Sr. Concejal D. Juan sin que los demas señores, una vez de la palabra y tambien conversado por todos los asistentes en que no pueden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la justa reparticion, se acordó por unanimidad confirmar y ratificar dicho acuerdo con la clarificacion que en el mismo no aparece, librandonse sin embargo circunscribiendo de los contribuyentes que han de su

por el apremio de tercer grado, con la certifi-
cacion de fincas en la forma prevenida, y
el articulo 2º de numero 1º de la instrucion y
a los efectos del artº 44 y siguientes de la misma
Ley, y pongase en certificacion de este acuerdo
en el expediente de selleros que se entregara
original al recaudador por su presentacion
en la oficina de Hacienda de la provincia,
de donde se levante la sesion y firmen los señores
concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Ramon de Saliz	Margarita Rodriguez
Simon Anglada	Donna Juana
	Miguel Guerrero
Ana de los Angeles	Ana de los Angeles
Dominga Yndia	Donna Juana
Antonio de Saliz	Victoriano
Antonio de la Cruz	Donna Juana

Sesion ordinaria del 9 de Mayo. En la villa de Estanunhal a una

Sr. Presidente
 Pedro Magallon
 Agustin
 Exaltado
 Indias
 Guerrero
 Alvarez

ve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.
 Reunidos en las casas consistoriales los señores
 ayuntamiento que al margen se encuentran
 bajo la presidencia del Sr. D. Ramon
 de Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior
 y estando presente la mayoria para que ha-
 ya sesion se declaró constituida y la autenticidad
 a probada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntami-
to queda enterado y acorto del cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó
aprobar el extracto de los acuerdos tomados
por el ayuntamiento en el mes de abril ultimo
para su insercion en el boletin oficial
de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó
cerrar la presente acta que firma con
los concejales concurrentes de que yo el

14



D. Rodríguez
 D. Solís
 D. Juan
 D. Guerrero
 D. Álvarez
 D. Juvada
 D. Juvada
 D. Juvada
 D. Juvada

Sesion extraordinaria del 15 de Mayo, con la villa de Alcazar de San Juan a su cargo

- Presidente
- D. Ramon de Solís
- Consejeros
- D. Magdalena Rodriguez
 D. Juan Argueta
 D. Juan Coballos
 D. Juan Juvada
 D. Miguel Guerrero
 D. Manuel Alvarez
 D. Juvada
- Asociados
- D. Lorenzo Millan
 D. Domingo Cortés
 D. Antonio Pardo
 D. Juan Gomez
 D. Manuel de los Reyes
 D. Antonio de la Haza
 D. José Cortés
 D. José Benito Díaz

se de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.
 reunidos en las casas consistoriales los señores concejales de su ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia de los asociados que igual numero al total de concejales que van bien se relacionan al margen siendo la hora de las once de la mañana se declaró por el Sr. Alcalde presidente D. Ramon de Solís con el voto en sesion publica y extraordinaria que se la que estaban convocados en forma legal por estacion personal hecha por el alcazaril.

Por el Sr. presidente fueron presentadas a el ayuntamiento y contribuyentes asociados para su examen concurrido y aprobada las cuentas del impuesto de consumos correspondientes al periodo economico proximo pasado del 884-85 que fue administrado por la corporacion municipal y los que han sido recibidos por el ayuntamiento recaudador municipal. Vista los documentos de justificacion que les acompañan, el dictamen favorable del Regidor Sindico y encontradas conforme y arregladas al contenido de las operaciones que han tenido lugar durante todo el año economico citado segun resulta de los libros de intervencion y contabilidad irradados a la vista de todo lo cual se conyuncta una completa exactitud en todos sus detalles y la legitimidad de sus documentos justificativos y aparecidos para satisfacer por completo el cuerpo del suero y el del municipal por el ayuntamiento, asociados por unanimidad de acuerdo para que se aprueben a mencionadas cuentas sin ninguna clase de reparos, así como tambien que el premio o retribucion que aparece señalado en dichas cuentas al ayuntamiento municipal por la custodia de fondos y con

donde de cuando a la capital sea el mismo
que en las otras se determinan.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los conceja-
les concurrentes y asociados de que certifi-
co.

[Large decorative flourish]

Ramon de Solis	Magnolena Rodriguez
Simon Ingueta	Por el Conxjal Juan Ceballos
Juan Garcia	Juan Garcia
Miguel Guerrero	Ardeleto Alvarez
Por el Conxjal de San Blas	Juan Garcia
Juan Melon	Domingo Cortes
Antonio Fero	Juan Gomez
Fernando de los Reyes	Antonio de la M...
Juan Cortes	
Por el Conxjal de San Blas	Domingo Cortes

Sesion ordinaria del 16 de Mayo. En la Villa de Alcañal a...

Sr. Presidente,
Rodriguez (Magnolena)
Ceballos,
Garcia
Ceballos,
Rodriguez (Juan)
Guerra, c.

... y sus de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis
reunidos en las casas consistoriales de San Blas del ayun-
tamiento que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó
el acta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el
ayuntamiento que se celebraron y acordó su cum-
plimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico.

Solis	Rodriguez	Por el Conxjal Juan Ceballos	Garcia
Juan	Alvarez		





que las firmas = Argueta
Hoyos Rodríguez Guerrero

Donato Hoyos

Sesión ordinaria del 20 de Mayo.

Sr. Presidente
 Rodríguez Magdaleno
 Celallas
 García
 Hoyos
 Rodríguez (francés)
 Hernández
 Argueta

En la villa de Huelva a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales del ayuntamiento que al margen se nombran los señores presidentes del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís se leyó al cargo de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se celebró y acordó su cumplimiento.

Se refrendó en virtud de la facultad que le concede el artículo 138 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir la parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta y firmada con los concejales concurrentes de que certifico =

Solís Rodríguez Don D. Concejal García
 Hoyos Rodríguez Juan Celallas
 Hoyos Rodríguez Rodríguez Guerrero
 Argueta Donato Hoyos

Sesión ordinaria del 30 de Mayo.

Sr. Presidente
 Rodríguez Magdaleno
 Celallas
 García
 Hoyos
 Rodríguez (francés)
 Hernández
 Argueta

En la villa de Huelva a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales del ayuntamiento que al margen se nombran los señores presidentes del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís se leyó al cargo de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Alvarez
Rodríguez (Jornalero)
García
Argueta

Siempre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Obras publicas

Por el Sr. presidente se manifestó que con el fin de poder auxiliar y fomentar las obras publicas municipales de toda especie en esta localidad, se citaba en el caso de acordar la prestación personal: el Ayuntamiento se rige en cuenta la facultad que le concede el artículo 79 de su ley organica de 1 de octubre de 1877, acordó por unanimidad imponerla a todos los habitantes de este territorio municipal mayores de diez y seis y menores de cincuenta años con las excepciones y limitaciones que el primero y segundo parrafo de su artículo articulo establece y que se forme el padrón de los sujetos a ella por la comision municipal señalando a cada uno sus penas y costas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mandó leer la presente acta que firma con los concejales concuerdan de que certifique

[Firmas de los concejales]
Solís, Rodríguez, Álvarez, García, Argueta, Guerrero, Teballo

Sesion ordinaria del 6 de Junio, de la Villa de Alcazar

Sr. Presidente
Rodríguez (Jornalero)
Alvarez
García
Rodríguez (Jornalero)
Argueta
Guerrero
Teballo

a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus casas consistoriales los Sr. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.



M. J. M.



plimiento.

Examinado el repartimiento de la contribucion de inmuebles correspondiente al año economico de 1886-87 formado por la Junta provincial y hallandole conforme, la corporacion por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes disponiendo se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por un termino de ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes en el comparendo dicho, y terminado dicho plazo se remita a la Superioridad para su aprobacion.

La corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos formados por el Ayuntamiento en el mes de mayo y 6 de ultimos para su insercion en el boletin oficial de la provincia.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que en atencion al insignificante sueldo que disfrutan y trabajos practicados en horas extraordinarias por el unico auxiliar y escribiente de la Secretaria municipal D. Ramon Juarez Espino y D. Francisca Gutierrez ortiz auxiliando a la Junta provincial en los trabajos estatutarios para confeccionar el expediente de amillaramiento y repartimiento de inmuebles para el proximo año economico de 1886-87 se les otorgue una gratificacion de ciento setenta y cinco puestas a cada uno de la cantidad consignada para expresado objeto en el capitulo 1.º articulo 1.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Diligencia y Se acuerda por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de los

Ses. concijales. Hecencial tuer de Junio
de mil ochocientos ochenta y seis =

Dnato Flores

Sesion ordinaria del 20 de Junio. En la villa de Alcañal

H. Presidente,
Rodriguez (Magdalena)
Ceballos,
Garcia
Alvarez
Rodriguez (Juan)
Garcera
Argueta

a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos en las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta y firmada con los concijales concurrentes de que certifico.

Soliz Rodriguez Ford Concejal Garcia
Juan Ceballos
Alvarez
Garcera
Garcera Argueta
Dnato Flores

Sesion ordinaria del 27 de Junio. En la villa de Alcañal a veinte y

H. Presidente,
Rodriguez (Magdalena)
Argueta,
Indias,
Ceballos
Rodriguez (Juan)
Garcera

ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos en las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Examinada la tarifa que con arreglo a la general de 16 de Junio de 1885 y con los recargos

103



N. 0.133.261

Folio 37

de instrucción autorizada forman el estatuto y se
cuentan para la ejecución de los decretos sobre los es-
pecios grabados durante el próximo año econó-
mico de 1886 a 87 la corporación por unanimidad
acorda prestarle su aprobación.

También acordó la corporación por una-
nidad y se satisfagan del capítulo de im-
previstos a instancia del Cabildo la cantidad
de diez y seis pesetas por contribuir como notaria
a la casa de Beneficencia o maternidad de la
provincia al Excmo. Excmo.

Del mismo modo acordó ^{la corporación} por unanimi-
dad y del capítulo de imprevistos se satisfa-
gan cincuenta pesetas al Secretario de la cor-
poración D. Donato Flores en el concepto de re-
tribución para los gastos y se ocasiona el via-
je a la capital a conferencias respecto a las
nuevas reglas establecidas para la contabili-
dad municipal.

Por el Sr. presidente se manifestó que acep-
tado también por el ayuntamiento y contribuy-
entes el medio de la administración munici-
cipal para cubrir el cupo y recargos de consu-
mos en el próximo año económico de 1886 a 87 y
aprobado tal medio por la Estación de la provincia
en el caso de establecer bases o reglas para
ello, a efecto lo acordado y en su consecuencia se
exponía a la consideración de los Sres. concejales
la necesidad de cumplir este servicio. Y des-
pués de discutir ampliamente cuanto con-
venia al objeto, la corporación deliberó por
unanimidad lo siguiente: Que queden confir-
madas en un todo las bases establecidas en
el acuerdo de 28 de Junio de 1885 para la ad-
ministración del impuesto, con las siguien-
tes modificaciones: Que como fiado cinco

central para la recaudación de deceleros se sea
la casa sin número construida recientemente
en la plaza pública por D.ª María Gutiérrez
de Salamanca. Que para fiscal-recau-
dador de los deceleros se confirma en su nom-
bramiento a D. Casto Delgado Corisio y para
auxiliar de la Administración a D. Diego
Oliva Delgado con los sueldos de mil quin-
cientas pesetas el primero y novecientas no-
venta y nueve el segundo anualmente.
Y para llevar la estadística del im-
puesto, se nombra al escribiente de la
Secretaría municipal D. Francisco Gutié-
rriz Ortiz con el sueldo o gratificación
anual de doscientas veinte y ocho pesetas.

También recorro la corporación
por inactividad que en atención a los
extraordinarios y especiales servicios presta-
dos durante el actual año económico
de 1885-86 e insignificante sueldo que
disfrutaban el administrador del impuesto
de consumos D. Casto Delgado Corisio,
el auxiliar D. Diego Oliva Delgado,
el Cabo Jefe de la Vigilancia D. Fran-
cisco Baquero Peña, el auxiliar y
escribiente de la Secretaría D. Ramon
Juarán Espino y D. Francisco Gutiérrez
Ortiz, a beneficio de cuyos buenos servi-
cios se debe el buen resultado relativa-
mente obtenido en la recaudación de
dichos impuestos, se les abone a cada uno,
de dichos fondos, una gratificación
de ciento ochenta y cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente, se man-
do cerrar la presente acta que firma



con los concejales concurrentes de que cer-
tifico esta lista = la corporación =

Ramon de Solis Magdaleno Borrero
 J.º del Concejal J.º del Concejal
 Juan Espallos Juan Espallos
 Juan de Indias Juan de Indias
 Juan de Indias Juan de Indias
 Miguel Guerrero Simon Arqueta

Donato Flores

D. Donato Flores, Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa. =

Certifico: Que este libro de actas y
sesiones del Ayuntamiento con su correspondiente
portada, se cierra con el visto bueno del Señor Al-
calde Presidente que suscribe conmigo esta celi-
gencia en el dia de hoy treinta de Junio de mil
ochocientos ochenta y seis y contiene treinta y
ocho folios y hojas utiles segun los requisitos
y solemnidades que prescriben los articulos 101
y 108 de la vigente ley municipal, quedando ar-
chivado bajo mi custodia. =

V.º B.º
El Alcalde.

Ramon de Solis

Donato Flores

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

